

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación capacidad de producción Planta Ama Time Placilla"

Nombre del Titular : Ama Time SpA
Nombre del Representante Legal : Gustavo Rivera Valenzuela
Dirección : Ruta 90, km 17, Placilla, Región de O Higgins

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación capacidad de producción Planta Ama Time Placilla", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación capacidad de producción Planta Ama Time Placilla", la que deberá entregarse hasta el 05 de octubre de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Pablo Arancibia, dirección de correo electrónico pablo.arancibia@sea.gob.cl, número telefónico 226164344.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Se solicita al Titular presentar la incorporación gráfica por medio de una cartografía, que la delimitación de los predios correspondientes al Proyecto, para la Fase actual de Operación con la superposición de la Fase de Construcción sometida a la presente evaluación de impacto ambiental, y, la Fase de Operación del presente Proyecto, tanto el predio donde se ubica la planta y sus instalaciones de apoyo, así como el predio donde se emplaza el patio de acopio de productos terminados, entre otras, junto con los correspondientes Roles., por medio de un KMZ que permita visualizar las áreas asociadas a los polígonos anteriormente indicados.

1.2 En complemento de la observación anterior, y al objeto de ser trazable con dichas representaciones, se solicita incluir además una tabla que indique las coordenadas geográficas en WGS 84 Datum 19 Huso S, de las área representadas, considerando para ello a los menos 4 vertices, así como también una columna que incluya la localización en las mismas condiciones de cada una de las partes y obras del Proyecto, diferenciando aquellas ejecutadas a partir de aprobación ambiental anterior, aquellas ejecutas que son parte de una regularización, y aquellas atingentes a la presente evaluación de impacto ambiental, incluir otra columna con el detalle las superficies de todas las obras del Proyecto; tanto obras temporales como obras permanentes.

1.3 A partir de lo anterior, y diferenciado por colores, entregar el Plano Layout de Planta de Proyecto, que identifique las partes y obras actuales (un color), y de las partes y obras por ejecutar sometidas a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

la presente evaluación de impacto ambiental, sus superficies, y destino de uso, a escala 1:500 en formato PDF.

Localización

1.4 En base a lo señalado en “1.3 Localización y Vías de acceso del Proyecto” y a lo presentado en el Anexo X de Planimetría, se solicita al Titular complementar esta planimetría, presentar la superposición del Plano Layout de Planta del Proyecto, sobre la localización en Google Earth, señalando los vértices de los polígonos o trazados, en coordenadas geográficas WGS 84 Datum Huso 19 S, que dé cuenta de la siguiente información:

- a. Polígono de cada una de las áreas construidas diferenciadas con un color, y polígono de las áreas asociadas a las obras a regularizar y/o construir.
- b. Ubicación del pozo que abastece de agua a la planta como también indiquen las ubicaciones de los estanques de almacenamiento
- c. Zona de almacenamiento de residuos no peligrosos, residuos orgánicos, envases y embalaje, residuos peligrosos, definiendo los polígonos para cada una de estas áreas de manera diferenciadas y en trazabilidad con las zonas de destino de estos usos.
- d. Polígono/s del predio/s con identificación del/los Rol/es en el cual se emplazará el Proyecto, incluida la individualización del N° de Rol del SII.
- e. Identificación de las viviendas, y, receptores insertos dentro del área de influencia del Proyecto y su distanciamiento a las partes y obras del Proyecto, considerando aquellos identificados en el estudio de ruido y emisiones. Asimismo, se deberán identificar y graficar el distanciamiento hacia los grupos humanos presentes en el área de influencia del Proyecto, para medio humano.
- f. Identificación de las series y capacidades de uso del suelo en el área donde están insertas las partes, obras y/o acciones del Proyecto.
- g. Identificación del uso del suelo en los predios colindantes.
- h. Identificación de los cursos superficiales naturales y/o artificiales (canales de regadío que atraviesen el predio, y/o estén presentes al interior y contiguos al área de intervención del Proyecto, trazable con aquellos identificados dentro del área de influencia para el recurso hídrico, señalando la distancia lineal mínima que existirá entre estos elementos con las obras del Proyecto. (Énfasis Agregado). Se indica al Titular que en trazabilidad con lo que proyecte en la respuesta de representación del literal anterior, y, de existir atravesos, debe especificar pormenorizadamente cada uno de ellos, determinando si corresponde ser incluido en el PAS 156 o si pueden ser considerados dentro de las excepciones contenidas en la RES DGA 135/2020.
- i. Superposición de la zonificación del Plan Regulador Comunal que dé cuenta del límite urbano, y su distancia respecto de las áreas de intervención del Proyecto.
- j. Incluir la representación del sector de acceso al área de emplazamiento de la Planta, de las vialidades existentes, y de la conexión del acceso al predio con camino público.
- k. Como documento complementario a lo presentado en los polígonos y trazados representados en los literales anteriores, presentar en una Tabla Excel los vértices de los polígonos y trazados representados, considerando a lo menos 4 vértices de las coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 S, que dan origen a su localización.

Fase de Construcción

1.5. Para la actividad de “Movimientos de tierra”, se solicita al Titular presentar cartografía en WGS 84 Datum 19 Huso S de la ubicación del (o las) área(s) destinada a este fin; además de indicar la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

superficie y la cantidad de material de escarpe que será removido para la preparación del terreno. Asimismo, se solicita indicar el método de intervención y manejo, por ejemplo, procedimiento de extracción y acopio de la capa vegetal para su uso posterior, lugar de acopio y forma de protección, entre otros.

Corta de Flora y Vegetación (restos de poda de plantación de frutales)

1.6. Se solicita al Titular indicar las acciones de retiro y corta de residuos provenientes de las antiguas plantaciones de frutales en o los sectores de intervención del Proyecto, necesarias para el acondicionamiento de sus partes y obras, en caso de corresponder, deberá pormenorizar lo siguiente:

- a) Representación cartográfica de la vegetación a intervenir, señalando a lo menos 4 vértices del polígono en coordenadas geográficas) WGS 84 Datum 19 Huso S.
- b) Superficie (ha) de vegetación a intervenir, según sea herbácea, arbustiva o arbórea.
- c) Destino: si se dará un uso a la vegetación o constituirá residuo.

Movimientos de Tierra

1.7. Se solicita la Titular ampliar información sobre las acciones de acondicionamiento de terreno, en particular, aquellas referidas a excavación o corte y de relleno o terraplén. Para lo anterior, deberá indicar lo siguiente:

i. Excavación o corte:

- a) Cantidad de material a remover (m^3).
- b) Porcentaje de finos y humedad del material (%).
- c) Destino del material: uso del material en la obra o manejo del material como residuo o ambos.

ii. Relleno o terraplén:

- a) Cantidad de material requerido (m^3).
- b) Origen y cantidad del material de relleno.
- c) Indicar el volumen de material de relleno proveniente de material de excavación del mismo Proyecto. Si se requiere relleno de empréstito, indicar el volumen (m^3) y la fuente u origen de éste.

Finalmente, se solicita describir la siguiente información para el movimiento de tierras, indicando:

- a) Superficie a intervenir (m^2).
- b) Altura de la cota basal inicial y final (msnm).
- c) Características de taludes de estabilidad.
- d) Plano topográfico que grafique el nivel del terreno a intervenir y de las áreas vecinas que el sitio enfrente.

1.8. Respecto a las acciones de acondicionamiento de terreno identificadas, deberá ampliar la información entregada detallando las acciones de compactación y nivelación, en lo que respecta a:

- a) Representación cartográfica, señalando a lo menos 4 vértices del polígono en coordenadas geográficas) WGS 84 Datum 19 Huso S.
- b) Superficie a intervenir (m^2).
- c) Método de intervención y manejo, su procedimiento de compactación, nivelación o impermeabilización, según corresponda.
- d) Otra información que estime pertinente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Construcción y mantenimiento de caminos de acceso y cierre de caminos temporales

1.9 De acuerdo con lo visualizado en terreno de fecha 29 de agosto de 2023, se solicita al Titular ampliar la información entregada en la DIA, indicando lo siguiente:

- a) Las medidas o técnicas constructivas que aseguren la estabilidad del camino para que no se genere erosión del suelo ni afectación de la vegetación ubicada en el entorno.
- b) Indicar las acciones de construcción en consistencia con la descripción de esta obra realizada en la sección “Partes y obras” de la DIA, especificando:
 - En el caso de atravesos de cauces de corriente intermitente, dependiendo del período del año en que se construirá el atraveso, es necesario precisar el modo de materializarlo.
 - En el caso de atravesos de cauces permanentes, se deben establecer las medidas y criterios generales para la construcción.

Aguas Lluvias

1.10 Con respecto a la pendiente del terreno donde se encuentra la Planta y sus instalaciones de apoyo se solicita presentar el Plano de Planta superpuesto al levantamiento de determinación de las pendientes y sus cotas, así como también del detalle de las obras de captación y canalización de aguas lluvias y su descarga con el objeto que estas no sean vertidas en canales de riego existentes o canales de derrame de canales durante la Fase de Operación del Proyecto, considerando la mantención mediante lavado de piso de las instalaciones, además de la cercanía al río Tinguiririca que frente a un eventos de crecidas podría inundar la planta.

1.11 Señalar si el Proyecto considera obras de infiltración de aguas lluvias, y según corresponda describirlas, con el objeto de evitar inundación en la Planta que tenga por efecto arrastre de desperdicios o basuras a canales de riego existentes.

1.12 En trazabilidad con las respuestas anteriores, se solicita presentar el Plano de Urbanización asociado al manejo y descargar de aguas lluvias del Proyecto, incluida la georreferenciación en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S del trazado de canalización de aguas lluvias, punto de descarga y/o obras de manejo.

Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del Proyecto

1.13 De acuerdo con lo visualizado en terreno de fecha 29 de agosto de 2023, se solicita al Titular indicar las actividades de la Fase de Construcción asociadas al tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del lugar de emplazamiento del Proyecto y en el caminos de acceso a la planta, considerando para ello el escenario de vehículos y maquinarias a utilizar en la Fase de Construcción del Proyecto, traslapada con la Fase de Operación actual de la Planta en periodo peak de producción, indicando para ello lo siguiente:

- a) Lista de actividades como transferencia de material (tierra, áridos y residuos de la construcción), carguío y volteo de camiones (t/mes); vehículos y maquinarias asociadas.
- b) Distancia recorrida, considerando el total de vehículos y maquinarias (km/mes).
- c) Tiempo de operación, considerando el total de vehículos o maquinarias (hr/mes).

Transporte de Insumos, Residuos y Mano de Obra



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

1.14 Se solicita al Titular indicar información sobre el transporte de insumos, residuos y mano de obra, durante la Fase de Construcción del Proyecto, en traslape con la Fase de Operación actual de la planta, considerando para ello los niveles peak de producción, de acuerdo con el siguiente formato:

Tipo de carga	Comunas	Rutas de Transporte	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
								Mes	Día	Hora

Desmontaje Instalación de Faenas y Limpieza

1.15 Se solicita Titular ampliar la información entregada en la DIA, indicando para ello, la georreferenciación de las áreas intervenidas por las obras y/o actividades temporales que serán desmanteladas y rehabilitadas, posterior al desmontaje y desmovilización de las instalaciones, describiendo con ello el objetivo, metas y verificadores de la rehabilitación de dichas áreas (indicadores claros y cuantificables), cuya finalidad será recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenido por el Proyecto.

Emisiones Atmosféricas:

1.16 Se solicita al Titular presentar el detalle de la Estimación de Emisiones a la Atmósfera, asociadas a la Fase de Construcción, en concordancia con cada una de las actividades y acciones del cronograma del Proyecto (duración 12 meses) listadas en la descripción de Proyecto: instalación segunda línea de proceso, ampliación sistema tratamiento de riles, patio de almacenamiento, modificación punto de descarga, ampliaciones, suministro de agua potable y baños químicos, entre otra, en trazabilidad con la duración de tiempo de ellas. Para lo anterior deberá además presentar actualizado el Cronograma de Partes, obras, actividades y acciones, con detalle de su duración, así como también de un archivo en Excel con los cálculos realizados, e incluir en el informe los supuestos utilizados para la selección de los factores de emisión entre otros.

1.17 En atención a la ampliación de información solicitada la actividades de la Fase de Construcción del Proyecto, y en trazabilidad con dichas respuestas entregar de manera actualizada el Informe de Estimación de Emisiones que incluya la estimación a la atmosfera de dichas emisiones, incluida la circulación de vehículos y maquinarias en traslape con las emisiones generadas a partir de la operación actual de planta, considerando para este último época peak de producción, incorporando dichos cálculo, supuestos y resultados al citado documento.

1.18 Se solicita al Titular presentar el detalle del cálculo y supuestos considerados para la estimación de Emisiones a la Atmosfera, para la actividad de escarpe, incluido además la superficie de terreno donde se realizar esta acción, y del material a remover producto de esta acción.

1.19 Respecto de la Estimación de Emisiones a la Atmósfera, para la actividad de nivelación de terreno, se utiliza una velocidad media de la niveladora por defecto y valores referenciales de esta maquinaria, pero no se indica fuente de dichos valores, se solicita incorporar los supuestos considerados para la elección del factor de emisión y de los cálculos realizados, así como sus resultados, en trazabilidad con la superficie donde será ejecutada la acción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

1.20 En relación con Estimación de Emisiones a la Atmósfera, para la actividad de compactación se utilizó un porcentaje de finos del suelo y de humedad del suelo por defecto, al respecto se solicita considerar valores de información de suelo en el sitio del Proyecto. Entregar detalle de fuente de valores referenciales de compactador utilizados; esto es: los supuestos considerados para la elección del factor de emisión, de los cálculos realizados, así como sus resultados actualizados, en trazabilidad con la superficie donde será ejecutada la acción.

1.21 Para la estimación de emisiones de carguío y volteo de material se usan valores por defecto en humedad del material y velocidad del viento. Se solicita al Titular considerar valores de información de suelo en el sitio del Proyecto e información de estaciones meteorológicas cercanas a la ubicación del Proyecto. Asimismo, se solicita considerar la forma de estimación establecida en la última versión de la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la Región Metropolitana. Así como los supuestos considerados para la elección del factor de emisión y de los cálculos realizados, así como sus resultados, en trazabilidad con la superficie donde será ejecutada la acción.

Suministros básicos:

1.22 Según se indica en el acápite 1.10.1.3 “Empalmes e instalaciones provisionarias”, del apartado de Obras Temporales, el Titular indica que: *“Se realizarán empalmes y las instalaciones provisionarias de agua potable y electricidad que se estime conveniente para dar un buen servicio durante la Fase de montaje y habilitación del nuevo patio de acopio.”* De igual manera, en el acápite 1.11.2.2 “Agua Industrial” el Titular indica que: *“Durante la Fase de Construcción el Proyecto utilizará agua proveniente del sistema de producción que la planta posee para el desarrollo de sus operaciones”.*

1.23 En función de todo lo anterior, se solicita ampliar la información con respecto al origen del agua potable e industrial, adjuntando copia de la inscripción vigente del Derecho de Aprovechamiento correspondiente o resolución que lo constituye, detallando su ubicación en coordenadas geográficas Datum WGS84 Huso 19 S., y acto que otorgue derecho a uso de tal recurso, se deberá señalar el caudal instantáneo autorizado a extraer, con indicación de volumen anual en metro cúbico autorizado a extraer del pozo o noria que abastece de agua al Proyecto, como así también indicación de su naturaleza, uso y ejercicio. Además, se solicita ampliar la información relacionada al sistema de potabilización y al sistema de producción mencionados. Si bien, se señala que *“(…) junto con el traspaso de la RCA se acordó el suministro necesario para la operación del Proyecto”*, no se presenta ningún documento que respalde esto. El Anexo B tiene por nombre “Contrato de cesión RCA”, sin embargo, el archivo cargado corresponde al Anexo C Resolución que aprueba cambio de Titular por lo que se solicita poder incorporar la información pendiente, por lo que dicha información debe ser ampliada y rectificada.

1.24 En consideración a lo anterior, se estima necesario ampliar información sobre la forma y obras para captar dicho recurso, indicando su ubicación y funcionamiento, donde es necesario que señalen ubicación de Pozo, bombas de extracción (tipo de bomba y acompañar ficha técnica), tuberías de impulsión, ubicación de estanques receptores y sistema de disposición hacia la planta del Proyecto, señalar en el caso de que exista más de una bomba de extracción la forma de extracción de cada una de ellas y si su utilización y disposición permite extracción de forma simultánea.

Lo anterior debe ser presentado además en un archivo formato digital KMZ, destacando cada obra con un color distinto, como también señalar si cercano a la planta y al pozo o noria que abastece al Proyecto existe alguna otra captación subterránea (pozo o noria) en un radio de 200, 500 metros.

1.25 Respecto al abastecimiento de combustible (Diésel y Bencina) para la Fase de Construcción del Proyecto, en el acápite 1.11.2.5 se indica que este suministro será distribuido por las compañías



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

proveedoras del mercado regional, por medio de camiones que cuenten con las autorizaciones necesarias para realizar estas actividades. En relación con lo informado por el Titular, se solicita al ampliar la información, entregando un protocolo de carguío de combustible, señalando, entre otras cosas, la georreferenciación del o los sectores donde se cargará el combustible, señalando la topografía del lugar, sus características y peculiaridades, si se encuentra cercana (en metros) a cursos de agua superficiales o cualquier otro ecosistema sensible. Deberá además detallar las acciones de contingencia y emergencia que implementará ante potenciales derrames de hidrocarburos incluyéndolo dentro del capítulo de prevención de contingencias y emergencias.

Maquinaria:

1.26 Respecto a la maquinaria mencionada en el acápite 1.11.2.6, tales como, Motoniveladora 205 HPCuchilla14, Stage IIIB 1 Retroexcavadora 4x4 100 HP, Stage IIIB 1 maquina Rodillo Vibratorio, Stage IIIB 1. Se solicita al Titular, señalar el área y presentar el Protocolo de Mantenimiento y/o Carguío y/o Descarga de Combustible y Gas de todas las maquinarias que se utilizarán en el desarrollo de este Proyecto, deberá señalar las medidas de contingencia y emergencia en caso de derrames de hidrocarburo.

Residuos Sólidos No Peligrosos:

1.27 El Titular en el acápite 1.11.8.4 de la DIA, señala que aquellos residuos que no puedan ser reutilizados, reciclados o comercializados serán retirados, transportados y dispuestos en un sitio de disposición final autorizado, por terceros que cuenten con las autorizaciones sanitarias necesarias para realizar este tipo de actividades. De acuerdo con lo mencionado, se solicita al Titular elaborar y presentar un Protocolo de Reciclaje y/o Reutilización, en el cual se detallen las acciones y residuos que se acopiarán para posteriormente ser valorizados con empresa de reciclaje o recicladores de base.

En consideración a lo visto en la visita a terreno del día martes 29 de agosto de 2023 a las actuales instalaciones del Proyecto, por parte de profesionales de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins.

Residuos Peligrosos:

1.28 De acuerdo con lo informado por el Titular en el acápite 1.11.8.5 de la DIA, los residuos industriales peligrosos que pueden ser generados durante la Fase de Construcción del Proyecto, corresponden principalmente a huaipes contaminados con hidrocarburos, envases de pinturas, lubricantes, etc. En consideración a esto, se solicita al Titular, señalar pormenorizadamente los sectores de trabajo en donde se generan los mencionados residuos, y, las acciones que implementará al objeto de impedir que el uso y manipulación tanto de hidrocarburos, lubricantes y pintura puedan afectar la zona de emplazamiento del Proyecto.

Fase de Operación

Suministros Básicos:

1.29 Tal como se indica en el acápite 1.12.6.2 “Agua Industrial” de la DIA, el Titular indica que: “*El Proyecto en operación cuenta con disponibilidad suficiente para absorber el crecimiento que las nuevas instalaciones requieren. La disponibilidad del recurso viene de un suministro de Comercial Greenvic desde donde se inicia el inicialmente este Proyecto, junto con el traspaso de la RCA se acordó el suministro necesario para la operación del Proyecto*”. Adicionalmente, en el acápite 1.12.6.3 “Agua Potable” del mismo documento citado, el Titular indica que: “*El Proyecto en*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

operación cuenta con suministro desde sistema de potabilización autorizado a Comercial Greenvic que le permite cubrir la demanda actual y futura del Proyecto conforme a la normativa.”

En atención a lo anteriormente señalado, se solicita al Titular ampliar la información con respecto al origen del agua potable e industrial, adjuntando copia de la inscripción vigente del Derecho de Aprovechamiento correspondiente o resolución que lo constituye, detallando su ubicación en coordenadas geográficas Datum WGS84 Huso 19 S., y acto que otorgue derecho a uso de tal recurso, se deberá señalar el caudal instantáneo autorizado a extraer, con indicación de volumen anual en metro cúbico autorizado a extraer del pozo o noria que abastece de agua al Proyecto, como así también indicación de su naturaleza, uso y ejercicio. Además, se solicita ampliar la información relacionada al sistema de potabilización y al sistema de producción mencionados. Si bien, se señala que “(...) junto con el traspaso de la RCA se acordó el suministro necesario para la operación del Proyecto”, no se presenta ningún documento que respalde esto. El Anexo B tiene por nombre “Contrato de cesión RCA”, sin embargo, el archivo cargado corresponde al Anexo C Resolución que aprueba cambio de Titular por lo que se solicita poder incorporar la información pendiente, por lo que dicha información debe ser ampliada y rectificada.

1.30 En consideración a la consulta anterior, se solicita al Titular ampliar la información sobre la forma y obras para captar dicho recurso, indicando su ubicación y funcionamiento, donde es necesario que señalen ubicación de Pozo, bombas de extracción (tipo de bomba y acompañar ficha técnica), tuberías de impulsión, ubicación de estanques receptores y sistema de disposición hacia la planta del Proyecto, señalar en el caso de que exista más de una bomba de extracción la forma de extracción de cada una de ellas y si su utilización y disposición permite extracción de forma simultánea.

1.31 En base a la respuesta anterior, se solicita presentar el Plano de Piping e Instalaciones desde la fuente y conducción a los diferentes punto de la planta de las aguas de consumo a escala 1:50, incluido además un trazado con los vértices en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, del trazado representado, el cual deberá ser superpuesto además para una imagen del Google Earth, para la presentación de además de un archivo en formato digital KMZ, destacando cada obra con un color distinto, como también señalar si cercano a la planta y al pozo o noria que abastece al Proyecto existe alguna otra captación subterránea (pozo o noria) en un radio de 200, 500 metros.

1.32 Se solicita presentar el Plano de Piping e Instalaciones desde la cada una de las zonas generadoras de Riles, hacia la planta de tratamiento de Riles, y de la salida desde esta al sistema de recirculación de agua, y/o conducción al punto de descarga de los Riles tratados, a escala 1:50, incluido el trazado, materialidad y dimensiones de todas las tubería, así como los puntos de los vértices en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, del trazado representado, el cual deberá ser superpuesto además para una imagen del Google Earth, para la presentación además de un archivo en formato digital KMZ, destacando cada obra con un color distinto para las de ingreso con las de salida de Riles tratados.

1.33 En cuanto al sistema de recirculación de aguas descrito en el acápite 1.10.2.11 de la DIA, se detalla sobre la recirculación de las aguas de proceso, indicando que: *“El agua utilizada en el enfriamiento del producto es el mayor consumo hídrico de la planta equivalentes al 70% del agua consumida, llegando hasta 356 m³ diarios. Sin embargo, a partir de Julio 2021, se creó un sistema para la reutilización de esta agua, al distribuirla a las torres de enfriamiento, reduce la temperatura de 40-45°C a 15-20°C dependiendo la época del año, con un porcentaje de pérdida de 2 a 3%, aproximadamente y un consumo equivalente a 20 m³ diarios, correspondientes a la purga del sistema. Ambos volúmenes son los únicos que no se reutilizan. En conclusión, una vez que se enfría, es posible reincorporar casi en su totalidad el agua al sistema, reduciendo considerablemente el consumo de agua a nivel planta. La importancia de esta innovación se refleja en el siguiente cuadro. Esta obra*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

ya fue construida y se está informando para regularizar. Como información histórica levantada para la elaboración del presente documento, se tiene que el año 2015 se requirió un total de 500 m³/día por 60 días para producir 5.720 ton PT/año. El presente Proyecto permitió reducir, mediante recirculación de agua, el consumo en el ítem torres de enfriamiento. Producto de la recirculación, se estima que el consumo total de la planta, para la producción total de 100.000 ton PT/año será de 470 m³/día.”

En relación con lo recientemente expuesto, se solicita al Titular ampliar la información proporcionada acerca del sistema de recirculación de aguas, en específico acerca del volumen estimado diario a descargar en el Canal Placillano, diferenciando: el caudal de descarga asociado a la PTAS y a la planta de tratamiento de RILES.

1.34 A partir de lo anterior, se solicita aclarar al Titular como se suple la diferencia de la pérdida de agua por procesos y descarga que no se puede reutilizar, y, si en el cálculo están incluido los procesos de llenado de piscinas de enfriadores con agua limpia provenientes del Pozo asociado al Proyecto y que identifique claramente que procesos de la planta tienen uso de aguas limpias a través de la presentación de un Diagrama de Flujo superpuesto a un y Balance Hídrico de la Planta para todas sus instalaciones, como por ejemplo los 3 estanques de mantención que se encuentran en el sector de llenado. Incluido además los equipos de vigilancia e instalación de medidores que permitan para efectos de la fiscalización y seguimiento verificar esta condición de operación, así como los registros a levantar y mantener en la planta.

1.35 En trazabilidad con las respuestas anteriores, se solicita al Titular aclarar en qué situaciones se va a descargar en el canal, indicando caudales máximos de descarga (peor escenario). Con esto se busca determinar si el canal tiene la capacidad para recibir el agua descargada.

1.36 Según se indica en el acápite 1.12.6.4 de la DIA, el Proyecto considera para la Fase de Operación un consumo 81.000 kg /mensual de GLP al contemplar ambas calderas. Respecto a esto, se solicita al Titular ampliar información, detallando pormenorizadamente las acciones de carguío de combustible, señalando, entre otras cosas, la georreferenciación del o los sectores donde se cargará el combustible, señalando la topografía del lugar, sus características y peculiaridades, si se encuentra cercana (en metros) a cursos de agua superficiales o cualquier otro ecosistema sensible. Deberá además detallar las acciones de contingencia y emergencia que implementará ante potenciales derrames de hidrocarburos.

1.37 Se solicita presentar el Plano de Instalación de Gas y sus redes y trazados de suministros a las diferentes instalaciones y equipos del Proyecto, junto con la identificación del trazado y áreas en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S.

1.38 Con relación a la materia prima a utilizar en el proceso productivo, se requiere indicar al Titular si sólo considera operar la instalación con productos propios de AMA Time o considerar generar servicio de subarriendo de ello, en tal caso indicar además si los volúmenes de producción declarados se ven alterados respecto de los declarado en la DIA, y según corresponda, actualizar dicho la información asociada a la descripción de proyecto para cada una de las fases de esta etapa, indicando además la naturaleza de materias primas distintas a las declaradas que podrá ingresar a la planta y sus volúmenes. Lo anterior en atención a la visualizado en visita a terreno del 29 de agosto de 2023 por profesionales de la Dirección Regional del SEA de la región de O'Higgins.

Emisiones Atmosféricas:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

1.39 En atención a las emisiones en Fase de Operación, se solicita presentar la caracterización y Estimación de Emisiones a la Atmosfera de las 2 calderas. Se debe definir específicamente las emisiones de esta fuente, en línea además con los límites de emisión establecidos en el D.S. N°1/2021 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”) para calderas y presentar información que permita respaldar las emisiones, incorporando mediciones de fuentes de similares características, respaldos de fabricante de equipo, otros que permitan justificar el valor de emisiones.

Residuos Sólidos No Peligrosos:

1.40 En cuanto a lo declarado en el acápite 1.12.6.5 “Materiales de embalaje” de la DIA, el Titular señala que estos residuos serán dispuestos temporalmente en el sitio de almacenamiento que para este tipo de residuos cuenta la empresa, donde se dejan en contenedores estancos y/o ordenados para ser retirados. Esta área de almacenamiento está compactada con base estabilizada y contará con un cierre perimetral de malla biscocho o tipo gallinero. Los materiales serán dispuestos de manera ordenada, de modo de promover la reutilización y el reciclaje. Aquellos residuos que no puedan ser reutilizados, reciclados o comercializados serán retirados, transportados y dispuestos en un sitio de disposición final autorizado, por terceros que cuenten con las autorizaciones sanitarias necesarias.

De acuerdo con lo mencionado, se solicita al Titular elaborar y presentar un Protocolo de Reciclaje y/o Reutilización, en el cual se detallen las acciones y residuos que se acopiarán para posteriormente ser valorizados con empresa de reciclaje o recicladores de base.

1.41 Se solicita al Titular ampliar la información entregada respecto de la caracterización y volúmenes de residuos sólidos no peligrosos a generar en la Fase de Construcción en traslape con la Fase de Operación actual del Proyecto. Junto con definir el o los sitios de almacenamiento transitorio, superficie y ubicación de estos (coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S) las gestiones de acumulación, manejo, transporte y disposición de estos.

1.42 En cuanto a los contenedores metálicos utilizados para envasar la pulpa de fruta, se solicita al Titular ampliar la información respecto a su disposición temporal dentro de la planta ya que no queda claro que si este tipo de residuo posible de generar sería dispuesto finalmente dentro de estos contenedores anteriormente mencionados para el almacenamiento temporal de residuos, considerando su volumen y tamaño. Adicionalmente, se solicita poder georreferenciar en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, el sitio de almacenamiento de estos residuos ya que dentro de los antecedentes presentados no se cuenta con la ubicación específica.

Imágenes 1 y 2: Sector contenedores Metálicos en mal estado



Esta consulta va en atención a que durante la visita a terreno se pudo observar cierto sector de la planta en donde estos contenedores al parecer fuera de uso se encontraban en una zona distinta a la de acopio de residuos existente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

1.43 Respecto a los residuos orgánicos producidos en la Fase de Operación del Proyecto, y en atención además al aumento de producción, el Titular indica que: *“Estos residuos son retirados desde el filtro parabólico a diario por una empresa autorizada quien cuenta con las resoluciones sanitarias para retiro y disposición final, los antecedentes de la empresa se adjuntan en el Anexo P y Anexo Q, respectivamente”*. Si bien se indica que se hará un retiro diario de este tipo de residuos, se solicita al Titular ampliar la información detallando las acciones mencionadas, y los verificadores de cumplimiento a comprometer de la realización de ellas, tanto para el acopio, identificación del sitio en consideración a la máxima producción de la Planta, como peor escenario en términos ambientales, manejo de lixiviados, control de olores en particular, según tipo frutas o verduras, identificación en función de la superficie destinada de la capacidad máxima de almacenamiento, tiempo de retención al interior de planta, tipo de transporte para el traslado, frecuencia del retiro y destino final en sitio autorizado.

1.44 Se solicita al Titular aclarar si los residuos no peligrosos orgánicos generados a partir de la Fase de Operación de la Planta, se encontraran en la misma zona demarcada para la acumulación de residuos ya que no queda claro en cuanto a lo expuesto en la DIA, y diferencia de lo visto en la visita a terreno. Deberá también referirse a la eventualidad de proliferación de olores molestos y vectores producto del almacenamiento y manejo del residuo orgánico ya que según lo visto en terreno estos contenedores se encontraban descubiertos expuestos a las condiciones ambientales, en relación con las acciones a seguir, tiempo de respuesta de dichas acciones y verificadores de cumplimiento de realización de estas acciones para efectos de la fiscalización y seguimiento.

Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos:

1.45 De acuerdo con todos los residuos sólidos no peligrosos mencionados que se generarán en la Fase de Operación, se solicita al Titular elaborar un Protocolo de Reciclaje y/o Reutilización, en el cual se detallen las acciones y residuos que se acopiarán para posteriormente ser valorizados con empresa de reciclaje o recicladores de base.

1.46 Se solicita al Titular ampliar la información entregada respecto de la caracterización y volúmenes de residuos sólidos industriales no peligrosos a generar en la Fase de Construcción en traslape con la Fase de Operación actual del Proyecto. Junto con definir el o los sitios de almacenamiento transitorio, superficie y ubicación de estos (coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S) las gestiones de acumulación, manejo, transporte y disposición de estos.

Residuos Líquidos:

1.47 El Titular señala que los efluentes de la planta se utilizarán para el riego de jardines cumpliendo la NCh1333, pero manteniendo la opción aprobada en la RCA de descargar, cumpliendo el Decreto Supremo N°90/2000 MINSEGPRES “Regula los Contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales” (“D.S. N°90/2000”) en el cauce autorizado, modificando sólo el punto de descarga en el Canal Placillano.

De acuerdo con lo mencionado, se solicita al Titular ampliar información, entregando y presentando un Protocolo de acciones a ejecutar que permitan indicar los supuestos y revisiones a realizar para poder determinar la aplicación de uno u otro destino de descarga, sin embargo, se aclara al Titular la necesidad de instalar además caudalímetros a la salida de la planta de tratamiento de Riles, y el compromiso de toma de muestra en ese punto previo a la utilización de agua para riego de césped, dado que en todo caso, siempre deberá cumplir los parámetros establecidos en la Tabla N°1 del D..S N°90/000 del MINSEGPRES. Indicar además en el citado Protocolo las cantidades, épocas del año en que se destinará a uno u otro uso, y todo lo necesario para la correcta evaluación de lo señalado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

1.48 Con relación a la utilización del efluente tratado para su uso en riego, el Titular deberá presentar la siguiente información, establecida además en la Guía de Evaluación Ambiental Aplicación de Efluentes al Suelo G-PR-GA-001, del SAG; que indica:

- a. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y giro específico asociado a la generación de residuos líquidos
- b. Descripción general de los tratamientos para abatir los elementos críticos que permitirán alcanzar los valores de concentración comprometidos en el proyecto.
- c. Caudal y temporalidad de la generación del residuo líquido.
- d. Caracterización física y química del residuo líquido antes y después del tratamiento, considerando los parámetros críticos de estos riles, los cuales dependerán del CIIU y tipo de proceso productivo. Descripción de la zona de aplicación de efluentes caracterizando al menos las siguientes aspectos:
 - Descripción de los usos actuales y potenciales del suelo cartografía de recursos hídricos subterráneos del área de influencia del proyecto.
 - Estudio agrológico del sitio de aplicación a nivel de detalle (escala 1: 10.000), que entregue la Serie y las Clases de Capacidad de uso del suelo.
 - Caracterización climática: precipitación mensual, evaporación potencial mensual y evaporación efectiva mensual de la zona del proyecto.
 - Red hidrológica y distancias a cursos de aguas superficiales, incluyendo canales de regadío.
- e. Plan de Aplicación de efluentes en suelos
 - En la descripción del proyecto se considera la presentación de un Plan de Aplicación de efluentes al Suelo, que incluya entre otros antecedentes: Balance hídrico: que considere las condiciones climáticas que demuestre que se alcanzará un equilibrio y estabilidad interanual entre los volúmenes de efluentes generados (y/o acumulados) y los volúmenes aplicados en suelos, que contenga:
 - Oferta hídrica: Caudal a aplicar al suelo y estacionalidad o período de la aplicación.
 - Demanda hídrica de acuerdo con las especies vegetales indicando los Kc utilizados según región y estado fisiológico.
- f. Estimación de la superficie necesaria para su aplicación, sustentado en un balance hídrico, balance de masa, tasa de aplicación y características de los suelos: Textura superficial, profundidad efectiva, estructura, presencia de estratas impermeables, densidad aparente, drenaje, permeabilidad, además de otros factores tales como: pendiente, topografía, entre otros.
- g. Sectorización de las áreas de aplicación del efluente: Ubicación geográfica de los sitios que dispone el proyecto para la aplicación de los riles, identificando el contorno de éste (vértices del polígono) (UTM: Datum WGS 84 y Huso) y su representación en un plano a escala predial.
- h. Definición del sistema de aplicación de efluentes al suelo sustentado en criterios técnicos y agronómicos, que permita evitar riesgos de saturación del suelo, indicando entre otros factores los siguientes:
 - Relación entre los tiempos de aplicación y las frecuencias, de acuerdo con las características de los suelos del área de aplicación. o Según el método de aplicación (sistema de riego) señalar la eficiencia de riego y la fuente bibliográfica que respalda el valor.
 - Descripción de las prácticas agronómicas y/o culturales (uso de maquinaria y otras labores) que permitan su distribución homogénea, control de la velocidad de avance del efluente aplicado en el suelo e impidan la formación de costras orgánicas en la superficie, en los casos que corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

- i. Estacionalidad de la aplicación: Se debe relacionar la época del año en la que se genera el ril con la factibilidad agronómica y climática de ser aplicado en el suelo.
- j. Estimación de la capacidad de embalsamiento requerido para acumular los efluentes, diseño de la infraestructura necesaria para la acumulación del efluente en aquellos casos tales como: época de lluvia donde no puede ser aplicación.
 - Control de escurrimiento superficial: zanjas perimetrales, otras.
 - Características del sitio de aplicación que permitan evitar riesgos, entre otras:
 - No estar expuestos a inundaciones periódicas y/o afloramientos de agua.
 - Terrenos con pendiente igual o inferior 15 %, en caso contrario, contar con medidas que aseguren que no existirá escorrentía a cursos de agua superficial, respaldado con mapas de pendiente.
 - Emplazamiento a una distancia a cuerpos de agua superficiales naturales o artificiales mayor o igual a 15 m.
 - Contar con un plan de contingencias o de control de accidentes.

Plan de Seguimiento El diseño del Plan de Monitoreo considera lo siguiente:

- Caracterización del efluente: Considera los parámetros críticos del efluente de muestras captadas en el punto de salida del sistema de tratamiento.
- Frecuencia de muestreos: El número total de muestreos se define en función del caudal de aplicación del efluente en suelo y la composición del ril, y se distribuyen en forma proporcional a la aplicación de riles durante el año.
- Los métodos de análisis son los establecidos en el D.S. N° 90/00.
- Registro del caudal del efluente: se refiere a la mantención de un registro de los caudales de efluente aplicados al suelo, para lo cual se requiere la instalación de caudalímetros.

1.49 Según lo indicado por el Titular en el acápite 1.10.2.5 “Cambio del punto de descarga” se menciona que: “el nuevo punto se ubicará al costado derecho de la planta, descargando en el mismo canal Placillano autorizado en la RCA y también por la Asociación de Canalistas respectiva, este nuevo punto de descarga permite un mejor cumplimiento y seguimiento de los parámetros de descarga de los efluentes”. Respecto a esto, se solicita al Titular ampliar la información en relación con la ubicación del nuevo punto de descarga, adjuntando coordenadas y kmz tanto de su nueva ubicación, como de la obra de conducción de aguas mencionada, además de una figura donde se observen tanto el punto de descarga anterior como el propuesto. Adicionalmente, se solicita determinar la capacidad de porteo del canal en que se efectuará la descarga en la situación sin Proyecto, y los periodos en que el canal transporta agua y en los que está seco.

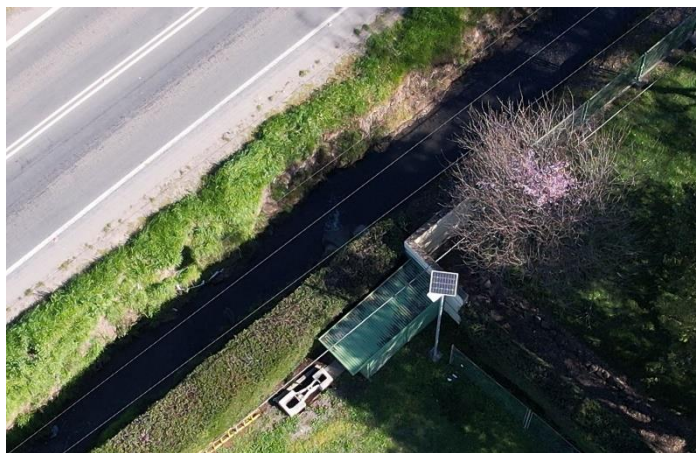
1.50 En cuanto a su construcción y en atención a lo visto en la Visita a Terreno realizada el día 29 de agosto del 2023, se pudo verificar que la obra del punto de descarga ya se encuentra implementado, por lo que se solicita al Titular adjuntar la autorización necesaria para su construcción por parte de la asociación de canalistas correspondiente la cual es mencionada en la DIA.

1.51 En atención a que el punto de descarga sería modificado para el actual proyecto en evaluación, se solicita al Titular poder ampliar la información respecto a las medidas y/o acciones que se tomarán respecto a el ya que no queda claro si este punto quedara habilitado o no para futuras descargas o si es que será deshabilitado. En caso de quedar operativo, se solicita también justificar el porque y deberá considerarlo para hacer concordantes los caudales de descarga de la planta.

Imagen 3: Actual Punto de Descarga



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>



Residuos Peligrosos:

1.52 Se solicita al Titular ampliar al información entregada respecto de la caracterización y volúmenes de residuos peligrosos a generar en la Fase de Construcción en traslape con la Fase de Operación actual del Proyecto. Junto con definir el o los sitios de almacenamiento transitorio, superficie y ubicación de estos (coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S) las gestiones de acumulación, manejo, transporte y disposición de estos.

1.53 El Titular señala que los residuos peligrosos que se producen en la Fase de Operación actual de los procesos de puré y jugo corresponden a aceites usados provenientes de la sala de máquinas y residuos propios del proceso agroindustrial entre los que se pueden mencionar; envases de desinfectantes y sanitizantes, residuos de aceites y lubricantes, tintas, tones, pilas y agujas hipodérmicas entre otros. Su manejo y transporte se realiza conforme al Decreto Supremo 148/03. El total de residuos peligrosos proyectados son mencionados en la siguiente tabla.

1.54 Se solicita al Titular, señalar pormenorizadamente los sectores de trabajo específicos en donde se generan los mencionados residuos, y las acciones que implementará a objeto de impedir que el uso y manipulación tanto del aceite de maquinaria, desinfectantes, sanitizantes, lubricantes, tintas, tóner, pilas y agujas puedan afectar directamente el sector de emplazamiento del Proyecto.

Fase de Cierre

1.55 Se solicita al Titular ampliar información sobre las actividades asociadas a esta Fase , detallando lo siguiente:

- a. Desmantelamiento y retiro de estructuras.
- b. Medidas para asegurar la estabilidad de la infraestructura u obras que permanezcan.
- c. Restitución de las características del terreno.
- d. Para cada parte u obra, cuyo terreno se desocupe durante la Fase de Cierre, se debe indicar la forma de recuperación morfológica, del suelo y de la vegetación; incluyendo las acciones o medidas para la reposición de suelos excavados, mantención del suelo para evitar su erosión, restitución de la cobertura vegetal y recuperación de los atributos visuales del paisaje.
- e. Mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.
- f. Prevención de futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto para evitar la afectación del ecosistema, incluidos el aire, suelo y agua.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

1.56 Registros del Cierre. Se debe declarar el compromiso de presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al finalizar la Fase de Cierre, los registros relativos a información que evidencie la ejecución de esta fase, tales como documentos, planos y fotografías.

1.57 Se informa al Titular que dicha información deberá ser trazable con el cronograma de ejecución para las actividades a desarrollar en la Fase de Construcción que además dan lugar a los cálculos y resultados del Informe de Estimación de Emisiones a la Atmosfera, y del Estudio de Impactos Acústico.

Ubicación y Cantidad de Recursos Naturales Renovables a extraer durante la Fase de Construcción

1.58. Se solicita al Titular, ampliar información entregada en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, sobre los recursos naturales renovables como agua, suelo, aire, fauna, flora y vegetación, detallando lo siguiente:

- a) Nombre del recurso natural explotado o extraído
- b) Cantidad anual ($\text{m}^3/\text{año}$, $\text{t}/\text{año}$) y total (m^3 , t) requerida.
- c) Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada (UTM, WGS 84, 19 S).
- d) Superficie (m^2 , ha) del sitio de explotación o extracción.
- e) En complemento a lo anterior, se solicita al Titular aclarar si durante los últimos 5 años han sido establecidos y/o explotados cultivos en el suelo donde se emplazará la nueva zona de acopio de producto terminado.

Productos generados

1.59. En trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita al Titular ampliar información respecto a los productos generados por la Planta propiamente tal, se debe indicar:

- a) Potencia máxima instalada de la Planta
- b) Líneas de Producción instalada, y en función de su consumo energético capacidad máxima de producción, y producción promedio mensual por producto y máxima mensual por producto.
- c) Destino final de los productos producidos, señalando además las condiciones de embalaje y transporte máximas esperadas con la nueva línea de producción.

NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

2.1. Respecto de lo declarado en el Capítulo 3 de la DIA, se deberá ordenar la forma de la información presentada, clasificando las normas de acuerdo con las siguientes materias y actualizando dicho Anexo en la Adenda:

- a) Normas generales.
- b) Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto.
- c) Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.
- d) Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).
- e) Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Titular deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento:

Normas Generales

2.2. Ley N°19.300 y Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

a) Se solicita al Titular ampliar información con los cuerpos normativos correspondientes, respecto a la forma e indicador de cumplimiento, así como la forma y control de seguimiento del su Proyecto, pormenorizando las características vinculadas con la tipología de ingreso al SEIA.

Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto

2.3. Decreto con Fuerza de Ley N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

a) Se solicita ampliar información de su Proyecto con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, pormenorizando su forma e indicador de cumplimiento, y forma de seguimiento, en específico, la tramitación del artículo 55°, 116° y 145° de dicho cuerpo legal, e incorporando el Informe Favorable para Construcción emitido por el órgano competente, como también acompañar el certificado de recepción definitiva. Así como su forma de cumplimiento señalando la autorización conformada por el informe de la SEREMI MINVU y del SAG.

b) De acuerdo con el reconocimiento del artículo 55 y su correspondiente acreditación referido al “Informe Favorable para la Construcción” para las obras permanentes asociadas a la Instalación de Faenas, se aclara que, en el tenor de la ampliación de las oficinas administrativas y baños, estas deberán acreditar los metros cuadrados de ampliación mediante la tramitación del artículo 55 de la LGUC y la obtención favorable del IFC. Por tanto, dada la forma de cumplimiento que señala; se solicita declarar que será el IFC emitido por la SEREMI MINVU/SAG, quien dé cumplimiento y no el permiso de construcción emitido por la I. Municipalidad de Planilla, quien lo apruebe.

c) En virtud del cumplimiento normativo y a que el Proyecto cuenta con RCA 114/2015; se solicita acreditar y presentar los correspondientes Permisos de Edificaciones y Recepciones de las instalaciones existentes. Y respecto de las nuevas instalaciones a ejecutar, así como las obras complementarias; se solicita presentar sus correspondientes Permisos de Edificación, o acreditar su cumplimiento de la tramitación de estos.

d) En atención a las respuestas a los literales anteriores, y en trazabilidad con otras respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita presentar de manera detallada y descriptiva el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

2.4. Decreto Supremo N°47/1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

a) Se solicita al Titular ampliar información de su Proyecto con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, pormenorizando su forma e indicador de cumplimiento, y forma de seguimiento, en específico, el reconocimiento del artículo 4.14.2, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.1.29, que incluya además la información actualizada del proceso productivo, planes de contingencia y emergencia.

b) Incorporar de forma específica el cumplimiento del artículo 5.8.3 de la Ordenanza relativo a la implementación de medidas con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

c) Respecto al reconocimiento del artículo 4.14.2, se solicita indicar el artículo como parte de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y no como la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Así como se deberá indicar dicho artículo en una tabla individualizada que detalle la Fase de Proyecto en que aplica, parte que le aplica, forma e indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento, dejando expresado que será calificado por la secretaría Regional Ministerial de Salud.

d) En atención a las respuestas a los literales anteriores, y en trazabilidad con otras respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita presentar de manera detallada y descriptiva el cumplimiento del D.S. N°47/1992 del MINVU y sus modificaciones posteriores.

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.

2.5. Decreto Supremo N°1/2021, del Ministerio del Medio Ambiente

a) En trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar la estimación de contaminantes a la atmósfera para las etapas de construcción, operación y cierre, la metodología utilizada y un anexo con la memoria de cálculo, incorporando un anexo con la memoria de cálculo, incorporando además el análisis actualizado del cumplimiento de los artículos atinentes al Proyecto, del Plan Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O'Higgins. Si bien el emplazamiento del Proyecto se encuentra fuera de la zona saturada de la región de O'Higgins, el transporte asociado considera su trayecto dentro de comunas de la zona saturada de la región.

b) Presentar la estimación de emisiones corregida e incorporar el análisis de cumplimiento del artículo 40 del D.S. N°1/2021, del MMA, Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O'Higgins.

c) Indicar el cumplimiento de lo indicado en los artículos específicos para uso de calderas y grupos electrógenos, del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O'Higgins,

d) Se solicita al Titular indicar la relación y forma de cumplimiento para los residuos de restos vegetales en la Fase de Construcción, y restos de embalaje de madera a utilizar en la Fase de Operación, respecto a la regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de la leña, se solicita al titular entregar mayor detalle del destino final de la leña a obtener de los árboles frutales que se encuentran en el Área de Influencia.

e) En cuanto a la información presentada en el Anexo H y en el Anexo de Modelación de Emisiones Atmosféricas de la DIA, se indica al Titular que según lo establecido en el artículo 40 del D. S N°1/2021, los Proyectos o actividades y sus modificaciones, que se sometan al SEIA, deberán presentar la estimación anual de sus emisiones de contaminantes a la atmósfera (al menos para MP, MP10, MP2,5, SO₂, NO_x, CO y NH₃), distinguiendo la Fase de construcción, operación y cierre, según corresponda, señalando el año y Fase en la cual se superarán los valores de la Tabla N°26, detallando metodología utilizada, emisiones a compensar por contaminante y un anexo con la memoria de cálculo en archivo Excel.

f) A efectos de la compensación de emisiones, aquellos Proyectos que, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, presenten alguna (s) modificación(es) y/o ampliación(es) y que deban ingresar al SEIA, deberán sumar estas emisiones a las anteriores que forman parte del Proyecto,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

exceptuando aquellas emisiones que hayan sido compensadas previamente. Se considerarán como emisiones directas, las que se emitan dentro del predio o terreno donde se desarrolle la actividad, asociadas a la Fase de Construcción, Operación o Cierre. Se entenderá por emisiones indirectas las que se generan de manera anexa a la nueva actividad, como por ejemplo las asociadas al aumento del transporte u otras actividades directamente relacionadas con la generación de productos y/o servicios del nuevo Proyecto.

g) En base a las observaciones realizadas y eventuales modificaciones, se deberá presentar la estimación de emisiones actualizada, incorporando asimismo, expresamente como parte de la normativa ambiental aplicable al Proyecto la forma de cumplimiento del artículo 40 del D.S. 1/2021 Plan Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O'Higgins, para lo cual se deberán detallar todos los artículos aplicables al Proyecto, junto a su forma de cumplimiento. Incorporar forma de cumplimiento del artículo 27 del D.S. 1/2021 que establece límite de emisión para MP en calderas, hornos industriales, hornos de fundiciones de hierro, acero y plomo, hornos secadores de granos y semillas, incluyendo los antecedentes técnicos que respaldan su cumplimiento, del artículo 30 y 31 del D.S. 1/2021 que establece forma de verificación de los límites de emisión señalados en el D.S.1/2021, del artículo 33 del D.S. 1/2021, grupos electrógenos (en caso de corresponder), del artículo 49 del D.S.1/2021, que establece la prohibición de funcionamiento de fuentes fijas en caso de declararse nivel de alerta, preemergencia o emergencia ambiental durante el período de gestión de episodios críticos. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros artículos aplicables al Proyecto.

h) En atención a las respuestas a los literales anteriores, y en trazabilidad con otras respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita presentar de manera detallada y descriptiva el cumplimiento del D.S. N°1/2021 del MMA.

2.6. Decreto Supremo N°38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

a) Se solicita al Titular realizar un plan de monitoreo de ruido durante la Fase de Construcción del Proyecto, dado la superación de la normativa en los receptores 1 y 2, para asegurar el cumplimiento normativo con las medidas de control adoptadas para los límites de ruido máximo permitidos.

b) Asimismo, se solicita incorporar los niveles de presión sonora calculados para la Fase de Cierre del Proyecto.

c) El Titular señala que para la Fase de operación futura se consideró el aporte de fuentes fijas caracterizadas más las fuentes que se van a instalar en la misma área, las cuales corresponden a toda la maquinaria al interior de la línea de producción futura. En esta Fase se evaluó con frente de maquinaria en horario diurno y nocturno, debido al funcionamiento de la planta en horario continuado, Los niveles proyectados en el modelo de propagación sonora no superan los máximos permisibles establecidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en horario diurno. Para el horario nocturno, se genera incumplimiento para el receptor R2, sin embargo, aunque se presentan límites máximos permisibles de ruido para R1 y R2, no se evalúan estos receptores, debido a que corresponden a una extensión de la actividad productiva en el mismo terreno del Proyecto, donde las edificaciones adyacentes corresponden al mismo propietario.

d) Se solicita aclarar y ampliar información, señalando y detallando los nuevos receptores que se ubicaran en la extensión de la actividad productiva en el mismo terreno del Proyecto, donde las edificaciones adyacentes corresponden al mismo propietario. Esto al objeto de revisión del incumplimiento mencionado por el Titular respecto al receptor N°2 en horario nocturno.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

e) Por otra parte, de acuerdo con la información proporcionada, y considerando que la planta funcionará tanto en período diurno como nocturno, se solicita al Titular realizar un monitoreo en pleno proceso de funcionamiento de la planta en horario nocturno, a objeto de evidenciar el cumplimiento normativo del DS N°38/2011.

f) La evaluación del cumplimiento de norma de emisiones de ruido deberá considerar el peor escenario del Proyecto, dado por el traslape de la Fase de Construcción con la Fase de Operación de la planta actual en régimen peak de procesamiento, por tanto se solicita presentar dicho análisis.

h) En atención a las respuestas a los literales anteriores, y en trazabilidad con otras respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita presentar de manera detallada y descriptiva el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA.

2.7. D.S. N°46/2009, del Ministerio de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

a) Se solicita al Titular indicar la relación de su Proyecto con el cuerpo normativo correspondiente a las Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, incorporando la forma e indicador de cumplimiento, así como la forma y control de seguimiento para las emisiones líquidas que generadas tanto en la Fase de construcción, como en la Fase de operación del Proyecto.

2.8 Ley 20.920 Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje

En cuanto a la Ley 20.920, se solicita al Titular incorporar dentro de la normativa ambiental aplicable a este Proyecto lo relacionado a la responsabilidad extendida del productor en donde se deberá proponer e incluir las formas de cumplimiento que el Titular considera para su tipo de actividad. Cabe mencionar que dentro de lo que es el envasado de productos se consideran productos que en la actual ley son considerados como prioritarios, por lo que el Titular deberá considerar el cómo se hará cargo de estos una vez distribuidos sus productos.

En relación con lo consultado anteriormente, el Titular deberá presentar información completa y suficiente sobre los insumos necesarios para el envasado de los productos, tales como, tambor de almacenamiento, bolsa interior y tambor propiamente tal, cajas, envases y/o embalajes de los productos, relación de recuperación de dichos insumos, tanto en el mercado nacional como el internacional, para lo cual deberá tener en cuenta las definiciones de la Ley 20.920, y ampliar información sobre la aplicabilidad y forma de cumplimiento de la misma.

2.9 D.S. N°90/00 del MINSEGPRES

En trazabilidad con otras respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita presentar de manera detallada y descriptiva el cumplimiento del D.S. N°90/00 del MINSEGPRES.

2.10 Código Sanitario

En trazabilidad con otras respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita presentar de manera detallada y descriptiva el cumplimiento del Código Sanitario.

2.11 D.S. N°148/03 del MINSAL

En trazabilidad con otras respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita presentar de manera detallada y descriptiva el cumplimiento del D.S. N°148/03 del MINSAL.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

2.12 Sustancias Peligrosas

- a.1. Decreto Supremo N°60/2022 del MINSAL, que modifica Decreto Supremo N°43/2015, del Ministerio de Salud. Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
- a.2. Decreto Supremo N°57/2021, del MINSAL, Reglamento de Clasificación, Etiquetado y notificación de Sustancias Químicas y Mezclas Peligrosas.
- a.3. NCh382:2021 Mercancías peligrosas — Clasificación, ha sido actualizada considerando la vigésimo primera edición de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo.
- a.4. NCh2245:2021. Hoja de Datos de Seguridad (HDS).
- a.5. Resolución N°408/2016, del MINSAL, que Aprueba listado de Sustancias Peligrosas para la Salud.
- a.6. NCh 2190 OF. 2003, Transporte de Sustancias Peligrosas, Distintivos para Identificación de Riesgos.
- a.7. NCh1411/4:2000, Señales de Seguridad para la Identificación de Riesgos de Materiales.

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).

2.13. Código de Aguas.

a) Se solicita al Titular incluir dentro del Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable el Decreto con Fuerza de Ley N°1122/1981 del Ministerio de Justicia, que fija el texto del Código de Aguas, e incluir los artículos 41 y 171 del referido Código, dado que son la norma fundante de la Resolución DGA 135/2020, en razón a lo consultado por la DGA, respecto de la capacidad de porteo del Canal Placillano donde se realizara la nueva descargada. A objeto de descartar o no la aplicabilidad del PAS 156.

2.14 Ley N°17.288, y D.S. N°484/1991, del Ministerio de Educación

En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.

Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

2.15. Decreto Supremo N°8/2019, del Ministerio de Energía.

a) Se solicita al Titular indicar la relación de su Proyecto con el cuerpo normativo correspondiente al Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, pormenorizando la forma e indicador de cumplimiento, así como también, indicar la forma y control de seguimiento, en particular lo señalado en los artículos 1 al 19°.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

2.16. Decreto Supremo N°108/2013, del Ministerio de Energía.

a) Se solicita al Titular indicar la relación de su Proyecto con el cuerpo normativo correspondiente al Reglamento de Seguridad para las instalaciones de almacenamiento transporte y distribución de gas licuado de petróleo y operaciones asociadas, pormenorizando la forma e indicador de cumplimiento, así como también, indicar la forma y control de seguimiento, respecto de las acciones propuestas como forma de cumplimiento del cuerpo normativo en comentario.

2.17. En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en el presente ICSARA, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Titular deberá presentar en forma actualizada el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto, en la que deberán no tan solo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo **con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla Norma <i>[Identificación de la norma I]</i>	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma:	<i>[Identificación de la norma I considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.</i>
Otros cuerpos legales:	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

III PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 138 del RSEIA

3.1. De acuerdo con lo presentado en Anexo 3.1 de la DIA “PASM 138”, se solicita al Titular ampliar información, pormenorizando lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

- a) Descripción del sistema de recolección y/o tratamiento.
- a.1) Breve descripción del sistema de tratamiento, mediante un diagrama de flujo, que incluya las etapas de recolección, tratamiento y eliminación, y las unidades que componen cada una de dichas etapas.
 - a.2) Coordenadas UTM o geográficas (Datum WGS84), del lugar de emplazamiento del sistema de tratamiento.
- b) Plano de localización del área de recolección y de la planta de tratamiento de aguas servidas
- b.1) Plano de emplazamiento general del sistema de tratamiento, que incluya instalaciones vulnerables del entorno, internas o externas (centros de salud, viviendas, establecimientos educacionales, instalaciones de alimentos, etc.), y el distanciamiento de éste a cursos de agua con uso sanitario conocido.
 - b.2) Plano que grafique el distanciamiento existente entre el sistema de tratamiento y cualquier edificación emplazada en sus inmediaciones (para sistemas de tratamiento para 50 o más personas).
 - b.3) Plano de planta y elevación del sistema de tratamiento, evacuación y eliminación de aguas servidas, con el detalle de cada una de las unidades que lo conforman y el equipamiento considerado
 - b.4) Plano de curvas de nivel del área de emplazamiento del sistema de tratamiento.
- c) Generación de aguas servidas
- c.1) Estimación de caudales generados en el sistema, máximos, mínimos y promedios.
 - c.2) Población abastecida, que deberá incluir el número máximo o peak de usuarios del sistema considerados en el Proyecto, incluyendo a los que desempeñen labores en frentes de trabajo móviles
 - c.3) Dotación (litro/habitante/día).
- d) Características físico - químicas de las aguas servidas.
- d.1) Caracterización de los parámetros relevantes de aguas servidas que servirán de base para el diseño del sistema.
- e) Descripción del sistema de tratamiento de aguas servidas.
- e.1) Memoria descriptiva, que incluya el detalle con las especificaciones técnicas del sistema de recolección, tratamiento y disposición final de aguas servidas.
 - e.2) Memoria de cálculo detallada del sistema de tratamiento, que incluya las bases de cálculo consideradas para el diseño, capacidad de tratamiento, dotación, caudales estimados, carga contaminante, población a atender y proyección de crecimiento.
 - e.3) Especificaciones del tratamiento y del sistema de eliminación del efluente tratado.
 - e.4) Descripción de las medidas de control o mitigación de olores, que serán implementadas en el sistema de tratamiento.
- f) Descripción de la forma de disposición final del efluente tratado.
- f.1) Caracterización del punto de descarga y del vertedero de tormenta, si corresponde.
 - f.2) Caudal y condiciones contempladas para la descarga.
 - f.3) En caso de considerar descarga a curso superficial:
 - Tipo de flujo del cuerpo receptor (continuo, discontinuo, curso seco).
 - Autorización de la Asociación de Canalistas (sólo en descarga a canales de riego).
 - f.4) Si se contempla eliminación mediante obras de infiltración:
 - Índice de infiltración ($1/m^2/día$), obtenido conforme al ensayo definido por el D.S. N°236/1926, del Ex Ministerio de Higiene, Reglamento General de Alcantarillados Particulares Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

superficie requerida para infiltrar y profundidad de la napa, medida en el punto de infiltración, en su nivel más desfavorable, en base a análisis o estudios técnicos

- Calificación de vulnerabilidad del acuífero, emitida por la DGA respectiva, en caso que la instalación califique como fuente emisora.

- Altura caída libre y altura útil de absorción (pozo absorbente).

- Diseño del sistema de drenes (largo, ancho, profundidad y distribución).

- Distanciamiento desde el área de infiltración a cualquier fuente destinada a la producción de agua para consumo humano (formal o informal)

f.5) En caso contemplar un sistema de reutilización del efluente tratado:

- Tipo de reúso considerado (riego, humectación, uso industrial etc.) y condiciones que deberán cumplirse para su utilización (parámetros de calidad del efluente según norma de referencia, periodicidad del monitoreo, etc.)

- Descripción del sistema de reutilización, incluyendo sus unidades y equipos.

- Tiempo máximo que permanecerán almacenadas las aguas tratadas.

- En caso de reúso en riego o humectación de caminos, se deberá presentar un balance del requerimiento de agua y de la generación diaria, de manera de garantizar la continuidad de la operación del sistema.

- Descripción del sistema alternativo de disposición del efluente (infiltración, descarga a curso, etc.), en caso de contingencias o periodos de lluvia que impidan el uso proyectado.

g) Indicación del período de retorno considerado para el diseño de los desagües de aguas lluvia.

g.1) Especificaciones de diseño de los vertederos de tormenta o by-pass, en los casos que corresponda.

h) Descripción del sistema de tratamiento de aguas servidas y disposición, de tratarse de una fosa séptica.

h.1) Descripción de la fosa séptica, incluyendo al menos, bases de cálculo consideradas para el diseño, dotación por persona, caudales de tratamiento, tiempo de retención, población a atender, configuración de la fosa séptica, entre otros

h.2) Descripción del sistema de infiltración contemplado para eliminar el efluente tratado, configuración (pozo o drenes, tipo de drenes), coeficiente de infiltración del terreno y profundidad de la napa en la zona de infiltración (esta información debe detallarse según lo descrito en el literal f. precedente).

i) Descripción general de la generación y manejo de lodos:

i.1) Descripción de la línea de lodos, nivel de tratamiento alcanzado y condiciones de manejo de lodos en la instalación (almacenamiento, secado, encalado, transporte u otros).

i.2) Estimación de la cantidad de lodos generados en el sistema de tratamiento.

i.3) Capacidad retención, frecuencia de retiro, forma y medios de transporte de los lodos.

i.4) Alternativa de disposición final o eliminación.

j) Programa de monitoreo

j.1) Descripción del programa de monitoreo, acorde a la solución de eliminación del efluente proyectada (cumplimiento norma de emisión o de norma de referencia).

j.2) Parámetros de interés incluidos en el monitoreo, frecuencia de medición y registro.

j.3) Vías de comunicación.

k) Plan de contingencias

k.1) Identificación de posibles contingencias que impidan el normal funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas (fallas operacionales, cortes energía eléctrica, alteraciones de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

calidad del efluente, problemas en la instalación de eliminación que impidan la entrega de los lodos al destino final, generación de olores molestos u otros).

k.2) Descripción de las medidas que permitan abordar y controlar dichas contingencias.

k.3) Instalaciones de seguridad o respaldo contempladas, acordes a las contingencias identificadas

l) Plan de emergencia

l.1) Identificación de las situaciones de emergencia que puedan presentarse en el sistema de tratamiento de aguas servidas.

l.2) Acciones que se implementarán en cada caso, enfocadas en el control de la emergencia y minimización de sus efectos, especialmente de aquellos que causen externalidades negativas en la comunidad.

l.3) Oportunidad y vías de comunicación a organismos sectoriales (SMA, Salud, SISS u otros).

3.2. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 138.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 140 del RSEIA

3.3. De igual forma que los antecedentes a presentar para el permiso ambiental anterior, se solicita al Titular incorporar información de los contenidos técnicos y formales para el artículo 140 del Reglamento del SEIA, de acuerdo con lo instruido en la Circular N°14/2020 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.

3.4 Se solicita al Titular, adjuntar Plano Layout a escala adecuada que permita visualizar el tipo de instalaciones para cada sitio de almacenamiento de residuos No Peligrosos, además se requiere indicar las dimensiones de estos.

3.5 Se solicita al Titular especificar la generación por cada uno de los tipos de residuos No Peligrosos, en unidad de masa (kg o ton) al año.

3.6 Se solicita al Titular considerar e incluir en el Plan de Contingencia y Emergencia, cada uno de los posibles riesgos, asociados a esta instalación, además de indicar los encargados y números de contacto de encargados y entidades que se requiere dar aviso al momento de una emergencia.

3.7 Se solicita al Titular describir detalladamente las características técnicas constructivas de cada sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos, trazable con la respuesta al literal a) de la presente respuesta que entregue a esta consulta.

3.8 Se solicita al Titular especificar medidas de protección de las condiciones y componente ambientales presentes en el sitio y contiguo a este, asociado al almacenamiento de residuos industriales no peligrosos.

3.9 Se solicita al Titular especificar la capacidad máxima de almacenamiento de cada sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos en unidad de masa (kg o ton) al año.

3.10 Considerando el peor escenario en términos ambientales dado por la generación de residuos no peligrosos para la Fase de Construcción y el traslape con la Fase de Operación actual de la planta, considerando para ello época peak de producción se solicita presentar de manera actualizada y ampliada la información entregada para los antecedentes técnicos y formales asociados al PASM 140, en trazabilidad además con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 142 del RSEIA

3.11 Igualmente, considerando el peor escenario en términos ambientales dado por la generación de residuos no peligrosos para la Fase de Construcción y el traslape con la Fase de Operación actual de la planta, considerando para ello época peak de producción se solicita presentar de manera actualizada y ampliada la información entregada para los antecedentes técnicos y formales asociados al PASM 142, en trazabilidad además con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 158 del RSEIA

3.12. En consideración así el Proyecto define en respuesta a este ICSARA, la infiltración de aguas lluvias, o de la infiltración de efluentes tratados provenientes de la fosa séptica, se solicita al Titular evaluar la aplicabilidad del permiso ambiental sectorial mixto estipulado en el artículo 158 del Reglamento de SEIA, correspondiente al permiso para ejecutar obras para la recarga artificial de acuíferos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 bis del Código de Aguas. O en su defecto presentar los antecedentes técnicos y jurídicos para justificar su inaplicabilidad.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 160 del RSEIA

3.13 Se solicita reconocimiento y la tramitación del PAS 160 de forma detallada y completa, ya que el Proyecto cuenta con obras permanentes respectivas a edificaciones de ampliaciones de oficinas administrativas, ampliación de casino y baños.

3.14 Se solicita al Titular, entregar la siguiente información actualizada y ampliada en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA:

- a) Destino de la edificación.
- b) Plano de ubicación, que señale la posición relativa del predio respecto de los terrenos colindantes y del espacio público, se requiere mejorar el plano presentando, precisando la ubicación de los predios colindantes con sus respectivos roles.
- c) Plano de emplazamiento de las edificaciones, incorporando los servicios higiénicos de carácter permanente, así como también, incluir solo las edificaciones permanentes y temporales afectas al permiso, como también se deberán mejorar los planos agregando la escala grafica para cada uno de los planos y sus respectivos cuadros detalle.
- d) Plantas de arquitecturas esquemáticas y siluetas de las elevaciones que ilustren los puntos más salientes, su altura, número de pisos uy la línea correspondiente al suelo natural, incorporando área de residuos no peligrosos dentro de los planos de elevación.
- e) Caracterización del suelo.

3.15. En función de lo anterior, se solicita al Titular complementar y mejorar los antecedentes correspondientes a los contenidos técnicos y formales estipulados en el artículo 160 del Reglamento del SEIA, sobre el permiso ambiental sectorial mixto para construir fuera de los limites urbanos.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

Área de Influencia



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

4.1. De acuerdo con las figuras presentadas en Anexos de la DIA, se solicita al Titular adjuntar el archivo KMZ que da cuenta de las diferentes áreas de influencias declaradas para cada componente ambiental, susceptible de tener impacto por el Proyecto, superponiendo las partes y obras permanentes y temporales de este.

4.2. Se aclara al Titular, que el análisis de las áreas de influencia declaradas para cada componente susceptible de causar el impacto del Proyecto, producto de una parte, obra, actividad y/o acciones a ejecutar en alguna de sus Fases, debe incorporar los sectores que involucran la(s) comunas y/o localidades, que son parte de cada área de influencia, por ejemplo: medio humano (impactos socioambientales identificando el nombre del grupo humano), calidad del aire, entre otros. En base a lo anterior se solicita al Titular actualizar el análisis en caso de ser necesario incorporar nuevos sectores.

4.3. Se solicita incluir calicatas en el estudio de hidrología y que, permita caracterizar el componente hidrogeología y el nivel freático en el área de intervención del Proyecto. Y al respecto indicar la distancia de seguridad de acequias, canales u otros cuerpos de agua presentes en las partes, obras y acciones.

4.4 En específico sobre la componente “Hidrología”, se solicita al Titular ampliar información indicando el nivel freático en el área considerada para el Proyecto, mediante calicatas, al menos tres (3), sondeos o algún método geofísico representativo que se estime conveniente. Es importante mencionar que, en caso de no poder medir el nivel freático, lo que debe ser acompañado de fotografías de las calicatas.

4.5. Respecto a la determinación y justificación del área de influencia para el medio físico, en específico sobre el recurso hídrico, se solicita al Titular aclarar y/o rectificar, según corresponda, si el Proyecto contempla la intervención de cursos de agua naturales o artificiales, e informar las características de las obras, y/o señalar la presencia y ausencia y su distancia respecto de las partes, obras, y acciones del Proyecto, según corresponda.

4.7 Para la componente suelo, el Titular deberá ampliar la información entregada presentando un Estudio de Mecánica de Suelo que de cuenta además de la capacidad de infiltración o escorrentía, y pendiente del terreno, al objeto de evaluar la capacidad de absorción de agua, considerando además la compactación a realizar por el Titular, y la relación de los últimos eventos climáticos de lluvias intensas en periodo corto de tiempo, y su cercanía con el río Tinguiririca, y a la ausencia de la DIA de obras de manejo, conducción y disposición de aguas lluvias o rebalse de canales por acción de eventos climáticos. Lo Cual además, podría frente a estas situaciones arrastrar residuos a cursos de agua.

Imagen 4: Río Tinguiririca, cercanías de la Planta (menos de 2 km)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

4.9. Respecto a las partes, obras y acciones del Proyecto, y a la determinación y justificación del área de influencia para el componente suelo, se solicita al Titular aclarar información donde identifica como unidad de suelo a los caminos y zonas de compactación que proyecta, y si acaso aquello obedece a la pérdida de suelo que produciría el Proyecto durante la Fase de Construcción y Operación, a propósito de maniobras de escarpe y compactación por las acciones y obras de caminos.

4.10 En atención a las respuestas anteriores y las siguientes se solicita presentar de manera actualizada y justificada las diferentes áreas de influencia del Proyecto para los componentes consultados.

4.11 Se solicita presentar la identificación de todos los impactos que generará la ejecución de las diferentes partes, obras, y/o acciones en sus diferentes Fases por parte del Proyecto, en función de lo señalado en la “Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA”, publicada en enero de 2023 por la Dirección Ejecutiva del SEA. Para lo anterior, se deberá considerar, entre otros, el desarrollo y análisis del numeral 3 “*Metodología para incorporar consideraciones de cambio climático previo al ingreso al SEIA*” de dicha Guía, y que corresponden a:

3.1 PASO 1: Descripción del Proyecto e identificación de los factores generadores de impactos.

3.2 PASO 2: Descripción general de los objetos de protección ambiental receptores de impactos.

3.3 PASO 3: Identificación y descripción de los impactos sobre objetos de protección delimitando las áreas de influencia.

3.4 PASO 4: Predicción de impacto e identificación de su significancia.

3.5 PASO 5: Descripción detallada de los objetos de protección receptores de impactos significativos.

3.6 PASO 6: Evaluación de impactos significativos.

3.7 PASO 7: Elaboración de medidas y planes de seguimiento.

3.8 PASO 8: Descripción de riesgo y elaboración de planes de contingencia y de emergencia.

3.9 Vínculo entre el análisis metodológico y el Reglamento del SEIA.

Para lo anterior, deberá considerar además los últimos eventos climáticos ocurridos en la zona, y aclarar si a partir de las partes y obras del Proyecto los riesgos se ven o no acelerados.

Por último, en lo que corresponda, debe ser trazable con las respuestas que entregue para determinación y justificación del área de influencia, y de los impactos a generar por el Proyecto, en sus diferentes Fases, así como también, con la identificación de los riesgos, los cuales deberán ser incluidos en el Plan de Contingencias y Emergencias.

Impactos

Artículo 5°

Calidad del Aire

4.12 Con relación al análisis de línea base, el Titular en su informe de Modelación Atmosférica, se observa que presenta una descripción basal del Proyecto, en términos de análisis meteorológico y calidad del aire. Sin embargo, es requerido que la presentación de los datos basales de calidad del aire, sean presentados conforme a lo señalado en la GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE PROYECTOS QUE INGRESAN AL SEIA – 2015, apartado 4.2 “Información de las estaciones de monitoreo”, esta información es relevante para el análisis de significancia de los contaminantes normados, pues tal como señala el Titular en su informe “Anexo H – Estimaciones de emisiones atmosféricas”, el Proyecto se localiza en una zona saturada por MP-10 y MP-2.5. Lo cual en todo caso deberá además ser presentado de manera ampliada y actualizada conforme se ha solicitado en respuestas anteriores del presente ICSARA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

4.13 Así también, como se señala en la guía “CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE PROYECTOS QUE INGRESAN AL SEIA” apartado 3.1: *“En efecto, para la evaluación ambiental lo importante es obtener concentraciones representativas del área de influencia del Proyecto, es decir, representativas de las concentraciones de exposición de la población o los recursos naturales renovables potencialmente afectados previo a la ejecución del Proyecto. Por ejemplo, si la población potencialmente afectada por un Proyecto sometido a evaluación se encuentra en el área de influencia de una mega fuente existente, los datos observados de calidad del aire, requeridos para describir la calidad del aire y evaluar los potenciales efectos del Proyecto, deben realizarse precisamente en dicha área.”* Información que deberá ser entregada en respuesta a este ICSARA.

4.14 Con relación a lo anteriormente señalado, el Titular no considera en su análisis el aporte del modelo de dispersión a la condición basal del área de estudio y a los diferentes receptores, lo que se indica en la GUÍA PARA EL USO DE MODELOS DE CALIDAD DEL AIRE EN EL SEIA – 2023, apartado 5.9 “Presentación de los resultados de la modelación de calidad del aire *“el análisis de la significancia del impacto debe ser realizado sobre el receptor de interés, correspondiente al objeto de protección, según lineamientos antes mencionados.”* Información que deberá ser entregada en respuesta a este ICSARA.

4.15 Con relación a las mediciones basales en el área de influencia del Proyecto, el Titular debe considerar que: para evitar sesgos estacionales, el periodo de mediciones tiene que contener a lo menos 1 año de dichas mediciones. En todo caso, si el Titular logra definir el peor escenario en un rango de tiempo menor, por ejemplo 6 meses, podrá definir la condición basal en dicho periodo, siempre que esta sea la peor condición justificada en base a la condición meteorológica local (como los meses invernales). Lo señalado deberá ser revisado en el numeral 3.2 de la GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE PROYECTOS QUE INGRESAN AL SEIA. Información que deberá ser entregada en respuesta a este ICSARA.

4.16 En relación con el informe de modelación y sus secciones: 4.1 Área de Influencia Elemento Aire y 3.6. Fuentes De Emisión, se observa que el Titular define su peor escenario en función de las emisiones proyectadas para las Fases de operación, operación + construcción y operación proyectada.

Aun así, y de acuerdo con los lineamientos que se plantean en la GUÍA PARA EL USO DE MODELOS DE CALIDAD DEL AIRE EN EL SEIA – 2023, el Titular debe tener presente que la evaluación de los impactos debe realizarse en función de las condiciones más desfavorables (acápites 4.3.2 de la mencionada guía). En ese sentido es requerido que justifique cómo ha definido la peor condición considerando los antecedentes de base de calidad del aire (análisis meteorológico y de calidad del aire para los distintos contaminantes). Información que deberá ser entregada en respuesta a este ICSARA.

4.17 Con relación a la parametrización de la modelación, es importante señalar que, para la correcta revisión de los resultados del modelo, el Titular debe aportar los archivos señalados en el anexo III de la “GUÍA PARA EL USO DE MODELOS DE CALIDAD DEL AIRE EN EL SEIA” II Ed. – 2023. En ese sentido, el Titular no aportó los archivos indicados, por lo que no fue posible revisar la aplicación de los parámetros en el citado modelo. A partir de ello, no fue posible determinar: año y/o periodo, fuentes, sus tipos y tasas de emisión, contaminantes y receptores discretos (en cantidad y ubicación) que fueron considerados en la modelación que el Titular declara. Información que deberá ser entregada en respuesta a este ICSARA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

4.18 A partir de las tablas 4.2 a 4.6 del Informe de Modelación, el Titular presenta los resultados en “receptores discretos” los cuales no quedan claro si están asociados a receptores humanos, viviendas, edificios públicos u otros de interés declarándolos solo como “puntos de máximo impacto”. En consideración a lo anterior, el Titular debe atender lo señalado en el numeral 4.1 “Definición y presentación del área de influencia” de la GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE PROYECTOS QUE INGRESAN AL SEIA. “Por otra parte, se debe identificar cada uno de los potenciales receptores o componentes ambientales susceptibles de ser afectados por la exposición a contaminantes producto de la ejecución del Proyecto o actividad. Como receptores corresponde identificar población, recursos naturales, entre otros.” Información que deberá ser ampliada y aclarada y/o rectificada entregada en respuesta a este ICSARA.

4.19 En los resultados presentados por el Titular en las tablas señaladas y a modo de ejemplo, no se presenta el punto asociado a los valores resultantes, dado que la tabla de presentación solamente muestra valores de concentración, sin precisar si se está evaluando un receptor discreto, un punto de máximo impacto o una estación de monitoreo. De igual forma es importante mencionar que el valor de $9.35 \mu\text{g}/\text{m}^3$, es un valor relevante en términos de significancia, tomando en consideración que solo es el aporte del Proyecto, sin considerar la información de línea de base.

Lo anterior se hace relevante, toda vez que, de acuerdo con los criterios establecidos en la GUÍA PARA EL USO DE MODELOS DE CALIDAD DEL AIRE EN EL SEIA, para la evaluación se debe considerar los valores de la Línea de Base + Aportes del Proyecto + aportes de otros Proyectos con RCA (tabla siguiente).

Receptores	Coordenadas UTM (m)	Métrica	Condición o Línea de Base (µg/m³)	Aporte Proyecto (µg/m³)	Aporte otros Proyectos con RCA (µg/m³)	Concentración final (µg/m³)	Norma (µg/m³)
			A	B	C	A+B+C	
Ejemplo: MP10							
Receptor 1	x,y	Anual					
		24 hr					
Receptor 2	x,y	Anual					
		24 hr					
Receptor "n"	x,y	Anual					
		24 hr					

Información que deberá ser entregada en respuesta a este ICSARA.

4.20 Es requerido que el Titular detalle (información implícita en los archivos de modelación) la configuración del tamaño de la grilla de los receptores. Para un mejor desempeño del modelo, la “GUÍA PARA EL USO DE MODELOS DE CALIDAD DEL AIRE EN EL SEIA” II Ed. – 2023, señala en su apartado 4.5.2 la parametrización de los receptores, así como la configuración óptima de la grilla. De no haber considerado dicha información, es requerido que el Titular prepare una nueva modelación considerando lo explicitado en la guía respecto de esta configuración. Información que deberá ser entregada en respuesta a este ICSARA.

4.21 Con relación a las normas evaluadas para el contaminante MP10, es requerido que el Titular actualice la normativa asociada toda vez que la normativa actual data del año 2022. De esta manera



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

deberá actualizar la evaluación de los resultados obtenidos en los receptores, dado que, de acuerdo con lo presentado en la tabla 5, los valores a comparar están desactualizados. Información que deberá ser entregada en respuesta a este ICSARA.

4.22 En relación con las emisiones atmosféricas generadas por el Proyecto, se solicita complementar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el Proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes y que no se generan efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del Proyecto. En base a las observaciones realizadas respecto de las emisiones atmosféricas y eventuales modificaciones, se deberá presentar el análisis actualizado que fundamente la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA. Para esto se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental, incorporando y complementando lo siguiente:

- a. Incluir todos los contaminantes normados.
- b. Corregir el valor asociado a norma de MP10 utilizado en la modelación.
- c. Complementar la consideración de receptores sensibles correspondientes a viviendas cercanas al Proyecto, en concordancia con los receptores analizados para ruidos.
- d. Complementar la información asociada a los criterios establecidos en la Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental: caracterización calidad del aire del lugar de emplazamiento del Proyecto utilizando la información más cercana, detalle de las fuentes de emisión (en consideración a la peor condición) incluyendo Fase del Proyecto y periodo en que funciona, número de horas al día, días a la semana y meses del año en que opera la fuente emisora, tipo de fuente y cómo se incorporó al modelo, temperatura, caudal y velocidad de salida de los gases; para los dos últimos, indicar valores mínimos, máximos y promedios. Debe indicarse, además, cómo fueron obtenidas las tasas de emisión (estimación, dato del fabricante, medición en una fuente similar, entre otros).
- e. Presentar tabla con valores normas, aporte Proyecto, porcentaje de aporte respecto de la norma, distancia de receptores cercanos y en base a eso realizar el análisis asociado a la afectación de receptores.

Emisiones Oloríferas:

4.23 De acuerdo con la sección 10 del Estudio de Modelación de Olor, el Titular informa a través de la tabla 4 las fuentes consideradas en el Proyecto, así mismo en la tabla 5 las características de las emisiones de las fuentes levantadas.

Respecto a lo último, el Titular informa que: *“De acuerdo con la Tabla 4, para el escenario de modelación se han identificado ocho (8) fuentes generadoras de olor. Se utilizó la tasa de emisión fija para cada fuente en la modelación. Estos datos fueron obtenidos de la campaña de muestreo y posterior análisis de olfatométrico realizada en junio de 2023. Las fuentes de olor están representadas en las Tabla 5...”*

Dado lo anterior, el Titular deberá ampliar la presentación de los antecedentes asociados al muestreo y análisis olfatométrico, de acuerdo con los lineamientos que se establecen en la NCh3190:2010 y NCh 3386:2015, por lo que se deberán presentar los antecedentes asociados, como mínimo:

- a. Informe y/o antecedentes de olfatometría dinámica que incluya:**
 - Fichas del análisis olfatométrico de las muestras analizadas
 - Fichas olfatométrico de la calibración inicial con gas patrón del set de muestras



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

- Certificado de calibración de olfatómetros vigente al momento del análisis de las muestras del Proyecto.
- Certificados de aptitud de los panelistas vigente al momento del análisis.
- Certificado de gas patrón para calibración de panelistas vigente al momento del análisis.

b. Informe de muestreo y/o antecedentes que incluyan:

Definición de los tipos de fuente emisora y su caracterización de acuerdo con los criterios que se establecen en la NCh 3386:2015. La siguiente tabla orienta sobre los parámetros a identificar en este punto.

Tipo de fuente	Ejemplo	Parámetros por tipo fuente	Parámetros generales
Fuente puntual	Chimenea Ducto	Altura del punto de emisión Diámetro Temperatura Velocidad de salida	Ciclo de operación de cada fuente (meses, semanas, días, horas) Sistemas de abatimientos y sus respectivos porcentajes (%) de eficiencia o abatimiento si aplicara. Duración de la emisión; Continua, Puntual, periódica (frecuencia/duración)
Fuente difusa	Estanques de sedimentación Pilas de compostaje, Biofiltros	Temperatura Altura de la superficie de emisión Área Velocidad de salida	
Fuente pasiva	Pabellones Lagunas	Altura de la emisión Velocidad de salida Área	
Fuente fugitiva	Fugas Despiches Roturas de tuberías	Altura de la emisión Velocidad de salida Área	

- Certificados de calibración vigente al momento del muestreo de los equipos utilizados en el muestreo de las fuentes.
- Documentación asociada a verificar la velocidad del ventilador de la campana o túnel de viento utilizado en el muestreo de las fuentes difusas (en caso de corresponder).
- Documentación asociada a verificar el área superior o inferior de campana o túnel de viento utilizado en el muestreo (en caso de corresponder).

4.24 Con relación a la parametrización de la modelación, es importante señalar que, para la correcta revisión de los resultados del modelo, el titular debe aportar los archivos señalados en el anexo III de la “GUÍA PARA EL USO DE MODELOS DE CALIDAD DEL AIRE EN EL SEIA” II Ed. – 2023. Por este motivo, se solicita al Titular acompañe dichos archivos para poder hacer la correcta revisión de los datos y la aplicación de los parámetros en el citado modelo.

Artículo 6°

Fauna:

4.25 Revisada la Declaración de Impacto Ambiental, y considerando lo pertinente a la complementación del componente biótico fauna silvestre y en vista del registro de especies de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

movilidad reducida, fidelidad al lugar de origen, categoría de conservación o densidad poblacional reducida, específicamente reptil *liolemus tenuis* en el área de influencia del Proyecto. Se solicita al Titular, ampliar y complementar lo planteado respecto a la medida propuesta (perturbación controlada), considerando para ello, entre otros aspectos, la definición de acciones o medidas que identifiquen los sectores de resguardo (por translocación inducida), caracterización previa del ambiente receptor, mejoras de microhábitat, plan de seguimiento, así como cualquier otro elemento que propicie el establecimiento de las especies de interés de forma posterior a la perturbación. Para así, contribuir de forma efectiva, con la conservación de la diversidad biológica local.

Agua:

4.26 El Titular señala en el punto 1.12.9.6 “Residuos Industriales Líquidos” de la DIA, que el agua de la Planta de Tratamiento Residuos Industriales Líquidos (RILES) está conformada por el agua proveniente del lavado de la fruta (piscina), filtros, lavado y enjuagues de equipos (CIP), entre otros. Su consumo actual y la frecuencia de retiro actualmente está siendo trimestral y cada retiro lleva 0,5 ton aproximadamente. Corresponde a 150 m³ diarios y proyectado al máximo de capacidad de la planta con dos líneas de proceso este llegara a 400 m³ diarios.

4.27 Las aguas tratadas son descargadas cumpliendo el D.S. N°90/00 del MINSEGPRES, en el canal Placillano con autorización de su Asociación de Canalistas. Respecto a este enunciado y a objeto de avaluar los posibles impactos en el cuerpo receptor de Riles, ante la nueva dimensión del Proyecto, se solicita agregar información detallada respecto de la caracterización fisicoquímica del RIL tratado. En cuanto a NCh 1333/1987 el Titular debe informar la forma de cumplimiento de los requisitos y concentraciones máximas para riego, en cuanto a pH y otros elementos químicos, Indicador de cumplimiento Monitoreo periódico, forma de control y seguimiento para un Programa de monitoreo de descarga.

Suelo:

4.28 Para el componente suelo el Titular señala en el numeral 1.13.3 de la DIA, que para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto o actividad y en el caso que se requiera implementar la Fase de cierre, y se considere el retiro de todas las instalaciones incluida todas las estructuras, el Titular se compromete a realizar las siguientes actividades para restaurar la zona:

- a. Limpieza del emplazamiento del Proyecto, los residuos generados (escombros y materiales sobrantes en las obras) en esta actividad serán segregados y dispuestos en los lugares de disposición final autorizados o valorizados.
- b. Los sobrantes de tierra generados se utilizarán en lo posible como relleno de cimentaciones u otras operaciones en las que sea necesario el uso de tierra.
- c. El uso de tierras de relleno ajenas al terreno original se reducirá al mínimo.
- d. Ante la información expuesta, se solicita definir la metodología técnica para lograr restaurar el componente suelo ya que en la presente DIA se clasifica el suelo a intervenir en clase de uso III, catalogada como escasa y de interés

Hidrogeología y Suelo

4.29 En atención a los últimos eventos climatológicos asociados a episodios de lluvias intensas, y considerando la cercanía del Proyecto al río Tinguiririca se solicita al Titular considerar el análisis de drenaje de suelos para estos fenómenos, así como también las descargas de aguas lluvias o inundación por crecida del río Tinguiririca y de los canales contiguos o al interior del predio, desde la perspectiva de variable de cambio climático si el Proyecto a partir de sus partes, obras y/o acciones aceleran



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

procesos de activación de inundación de suelos. En su defecto, incorporar acciones preventivas en el diseño y ejecución de obras del Proyecto que se hagan cargo o minimicen estos efectos, que además podrían tener incidencia sobre otra componente como los grupos humanos.

4.30. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 6° del Reglamento del SEIA.

Artículo 7°

4.31 Según a la información descrita en los numerales; 4.1 Determinación de las áreas de influencia en el territorio y punto 5.0 Resultados 5.1 “Dimensión geográfica”; 5.2. Dimensión demográfica”; 5.3. “Dimensión antropológica”; 5.4 “Dimensión socioeconómica”; del Estudio de Caracterización Ambiental Componente Medio Humano del Anexo V Medio Humano, se solicita al Titular incorporar mayores antecedentes, según la establecido en la “Guía para la Descripción del Uso del Territorio /2013, en el numeral 5 Orientaciones para la Descripción del Área de Influencia, en la tabla 4 “Usos del suelo a nivel de Detalle”.

Dicha Guía puede ser visualizada en el siguiente link:
file:///C:/Users/gonza/OneDrive/Documentos/ToDo%20del%20To%C3%B1o/Antonio/Antecedentes%20PAC/PAC%202021/Guias/guia_uso_del_territorio.pdf

En complemento, se requiere presentar una Cartografía representativa, en coordenadas (Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur)

Todos los antecedentes, con el objetivo de descartar los efectos, características o circunstancias previstas en el artículo 11 de la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

4.32 Según la información presentada en el Informe de Medio Humano: “La delimitación del área de influencia consideró la identificación de todos aquellos elementos presentes en el territorio y sobre los cuales se pudiese generar alguna alteración y/o interacción producto de la ejecución del Proyecto: elementos naturales o artificiales que utilicen los grupos humanos, infraestructura construida y zonas habitadas, desarrollo de actividades productivas, vías de acceso y existencia de sitios de interés.”. “Afectación a los SVCGH en un área de alta atracción de personas”. Se deberá realizar un levantamiento en terreno que identifique de manera detallada de lugares turísticos tales como las actividades que desarrolla activamente la Viña Rabanal, así como también, festividades costumbristas en la zona como por ejemplo; fiesta de la cosecha en Rinconada de Manantiales, fiesta de la huma, incorporado a esta información las que inciden en las comunidades cercanas al Proyecto, y que en particular utilizan únicamente la ruta H-90, por ejemplo: la comuna de Nancagua, integrando en ellas sus festividades y atractivos turísticos tales como: Fiesta de la chicha, Puquillay bajo, Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción, etc.

Esta información, deberá ser descrita y detallada considerando aquellos elementos presentes en el territorio que no han sido abordados en el informe.

Lo anterior a modo de fundamentar la inexistencia de alteraciones significativas respecto a lo señalado en el artículo 7°, literal d) del Reglamento del SEIA.

4.33 Se deberá pormenorizar y detallar la demanda actual de estos servicios descritos en el análisis de Medio Humano “4) Afectación a los SVCGH por aumento en la demanda de los equipamientos de salud y educación: Es importante mencionar que, por la tipología de Proyecto, este no generará un



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

aumento de la demanda hacia los servicios de salud y educación, debido que la cantidad de mano de obra no aumenta la demanda”.

4.34 Se describe en el anexo H, Informe Estimación de Emisiones, en la introducción “Dado que el Proyecto se localiza en una zona declarada saturada por el D.S. N°7/09 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES) para material particulado respirable MP10 como concentración anual y de 24 horas, y que por D.S. N°42/2017 del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por material particulado fino respirable MP2,5 como concentración anual y de 24 horas, al Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins. Para lo cual se estableció en el D.S. N°1/2021 del Ministerio del Medio Ambiente el Plan de Descontaminación Atmosférica para el valle central de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins, que indica en la Tabla 26 del art. 40 los límites de emisión que deben cumplir todos los Proyectos o actividades nuevas y la modificación de aquellos existentes que se sometan al sistema de evaluación de Impacto Ambiental y que en cualquiera de sus fases que tengan asociada una emisión total anual, por lo que se presenta la evaluación del cumplimiento normativo de los límites de emisión establecidos.

Se solicita rectificar el cuerpo legal correspondiente al PPDA del Valle central de la Región de O’Higgins y el análisis de sus obligaciones, dado que no corresponde a la fecha de promulgación de este.

4.35 La información contenida en el Anexo S, Plan de Emergencias se deberá incorporar el flujograma de emergencia, comunicación y aviso a la comunidad. Considerar para este informe los receptores cercanos identificados en el Proyecto. Lo anterior a modo de fundamentar la inexistencia de alteraciones significativas. Se deberá incluir un Protocolo, incluido además el flujograma de Comunicaciones con la Comunidad, para la Fase de Construcción como para la Fase de Operación del Proyecto, con el objeto de informar y considerar acciones preventivas de molestias a la comunidad que puedan descartar impactos significativos en términos de la calidad de vida y alteración de las vidas y costumbres en los grupos humanos presentes en el área de influencia, los cuales además deberán ser nombrados.

4.36 En complemento a consulta anterior, se deberá presentar un plan de comunicación a la comunidad que dé cuenta de las acciones a implementar por el Proyecto, de manera que esta se encuentre informada ante eventuales emergencias, producto de las labores durante la Fase de Construcción y Operación.

4.37 Se deberá corregir la imagen N° 4.1 del anexo Z, Modelación Calidad de Aire, dado que no es representativa, dado que existe una superposición de un texto sobre la imagen y esta no se puede visualizar correctamente. Y realizar su análisis en relación con la actualización e identificación de los grupos humanos presentes en el área de influencia del Proyecto.

4.38 En relación con los antecedentes presentados en el Informe de Medio Humano, se solicita dar cuenta sobre el levantamiento de terreno incluyendo en estas, las Entrevistas realizadas en Terreno.

4.39 Se solicita al Titular ampliar la información acerca de la posible afectación respecto del literal b) del art. 7 del RSEIA, acerca de los tiempos de desplazamiento de las comunidades dentro del área de influencia del Proyecto para la Fase de Construcción y Operación considerando la siguiente información:

- a. Elaborar un cuadro resumen señalando la cantidad de viajes de ida y de regreso que se generarán diariamente durante la Fase de Construcción en traslape con la Fase de Operación actual de la planta considerado periodo peak de producción, y luego de la Fase de Operación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

considerando la ampliación de la planta, contemplando las Ruta 90 y camino acceso al Proyecto. Dicho análisis deberá incluir además se diferencien los transportes para el proceso de la planta propio como también de terceros que utilizan instalaciones de la planta

- b. Ampliar la información relacionada a la cantidad de vehículos de transporte de insumos y residuos que transitaran por la ruta antes mencionadas, contabilizando los viajes de ida y regreso.
- c. Forma de estimación para cada tipo de vehículo en la Fase de Construcción, Operación y Cierre del Proyecto.
- d. En razón de lo anterior se solicita presentar un Análisis de Impacto Vial Ambiental, preparado por un especialista que permita determinar los flujos inducidos por el Proyecto, y la capacidad de carga actual de la ruta y caminos de acceso para absorber dichos flujos diariamente durante la Fase de Construcción en traslape con la Fase de Operación actual de la planta considerado periodo peak de producción, y luego de la Fase de Operación en condición de máxima producción.
- e. En virtud de los antecedentes presentados, se solicita al Titular realizar una nueva descripción del área de influencia, incorporando y detallando la información relevante. Considerando cada elemento, de acuerdo con lo establecido en la “Guía para la Descripción del Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA”, “Guía para la Descripción del Uso del Territorio en el SEIA.

4.40 En relación con los antecedentes presentados en el numeral 1.9 “Modificación de Proyecto” del en la Tabla N°8 Modificación de Proyecto del Capítulo 1 “Descripción de Proyecto”, establece lo siguiente: “Modificación punto de descarga de riles tratados”. Considerando lo anterior, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

- a. Incorporar la autorización de las organizaciones de usuarios de las aguas, de dichos canales de riego o canales de derrame de aguas de riego.
- b. Se solicitar ampliar información sobre si en el nuevo punto de descarga o cercano a él, existen derechos de aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas, autorizados por la autoridad o en su defecto y en trazabilidad con lo anterior si existen solicitudes de aprovechamiento de aguas superficiales pendientes en el punto de descarga o cercano a él (al menos 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del punto de descarga)
- c. Lo anterior a modo asegurar la no afectación del recurso hídrico y de fundamentar la inexistencia de alteraciones significativas respecto a lo señalado en el artículo 7º, literal a) del Reglamento del SEIA.

4.41 De acuerdo al Titular, la metodología de caracterización del AIMH combinó la recopilación de información a partir de fuentes secundarias (revisión bibliográfica y de bases de datos) y fuentes primarias, consistentes en la observación directa, *“(…) con el objetivo de identificar los asentamientos humanos y productivos, infraestructuras básicas y sitios importantes para sus habitantes... observando componentes físicos, edificaciones, sistemas de transporte, desplazamiento de la población y otros como dinámicas sociales de sus habitantes”* (Anexo V).

Al respecto es menester señalar que, si bien la observación directa es una técnica de recolección de información valiosa en complemento con otros métodos, no permite acceder a la opinión o percepciones de los sujetos sobre cuestiones que eventualmente podrían afectarles. Por lo anterior, la observación como fuente de información primaria por sí sola no es suficiente para contar con una



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

caracterización adecuada del MH desde la perspectiva de los sujetos y debe ser complementada con otras técnicas del tipo entrevistas o cuestionarios.

4.42 Revisados los antecedentes aportados acerca del Proyecto, se solicita al Titular complementar con una técnica de recolección de información primaria (por ejemplo: entrevista, cuestionario, encuesta) que permita acceder a información emanada directamente de los habitantes del AIMH. Se solicita ampliar la información entregada considerando la presentación de dichos documentos.

4.43. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 7° del Reglamento del SEIA.

Artículo 8°

4.44 Respecto de los Grupos Humanos Pertenecientes de Pueblos Indígenas (GHPPI) el Titular informa que en Placilla: *“(...) sólo un 5,77% de la población se considera perteneciente a un pueblo indígena... Es importante aclarar que no existe un arraigo importante a estos pueblos originarios, lo que se ve expresado en la inexistencia de asociaciones y comunidades indígenas, según antecedentes de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), que dan cuenta que, al interior de esta unidad del Área de Influencia, no existen comunidades ni asociaciones indígenas con personalidad jurídica vigente”* (Anexo V). Según los registros disponibles para CONADI, efectivamente no se registran agrupaciones indígenas en la comuna de Placilla. Sin embargo, es requerido que el instrumento de recolección primaria que el Titular aplique en respuesta a dicho requerimiento, contenga en su pauta temática consultas relativas al componente indígena que permitan configurar la percepción de los habitantes del AIMH sobre el particular.

4.45 Revisados los antecedentes aportados acerca del Proyecto, se solicita al Titular complementar con una técnica de recolección de información primaria (por ejemplo: entrevista, cuestionario, encuesta) que permita acceder a información emanada directamente de los habitantes del AIMH. Dicho instrumento deberá incorporar en su pauta temática consultas referentes al componente indígena que permitan configurar la percepción de los habitantes del AIMH sobre el particular. Lo anterior, al objeto de descartar su posible afectación y la existencia de los efectos, características o circunstancias (ECC) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 sobre GHPPI, de conformidad al literal b.6 del artículo 19 del RSEIA.

Artículo 10°

4.46 En cuanto a lo presentado por el Titular en el Anexo W de la DIA, se solicita al Titular subsanar las siguientes observaciones:

- a. Se solicita anexar a informe de arqueología el archivo KMZ con el track de prospección realizado durante la inspección arqueológica del área de influencia.
- b. El CMN solicita realizar charlas de inducción arqueológica, en consideración a la recomendación efectuada en el informe de arqueología, en Anexo W de la DIA, esta medida deberá estar dirigida a la totalidad de las/los trabajadoras/es del Proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación antes de que se inicien los movimientos de tierra del Proyecto. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del Proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

- c. Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:
- Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
 - Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
 - Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
 - Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por las/los asistentes.
 - Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

4.47. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 10° del Reglamento del SEIA.

4.48. A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para la etapa de construcción y operación. Al respecto, sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la presente Adenda.

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Emisiones odoríferas	
Impacto ambiental	Generación de emisiones odoríferas producto del manejo de los residuos.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Flora y Vegetación

Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
-------------------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recurso Hídrico	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar en función de la instalación de equipos que contengan componente de sustancias químicas la distancia de las instalaciones al nivel freático de la napa, así como también las acciones y actividades de excavaciones.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos humanos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la atmosfera, emisiones de ruido y emisiones de vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones odoríferas.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Artificialidad.
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar para la instalación de los paneles fotovoltaicos, línea de evacuación y sistema de almacenamiento de energía BESS.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Impacto ambiental	Intrusión visual.
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar para la instalación de los paneles fotovoltaicos, línea de evacuación y sistema de almacenamiento de energía BESS.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley. (Énfasis Agregado).

El Titular deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la información entregada en la DIA, y, en las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA.

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

5.1 En razón a lo señalado en la Guía Metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA (2023), en atención a incorporar los antecedentes que permitan identificar eventuales impactos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

del Proyecto sobre riesgos o contingencias propiciadas o magnificadas por el cambio climático que puedan ser contempladas como parte del Plan de Emergencias y describir la forma en que el Proyecto se relaciona con planes sectoriales de mitigación y adaptación e instrumentos de gestión del cambio climático.

Se indica al Titular que en la presentación de la DIA solo se ha adjuntado el anexo con el Plan de Emergencias y no el de Contingencias como se indica en el Anexo S, ya que este es el mismo documento presentado en el Anexo R, por lo que se solicitar rectificar y ampliar dicha información.

5.2 En consideración a la pregunta anterior, el Titular deberá presentar el plan de contingencia, en donde deberá incorporar las medidas de prevención de incendios agrícolas/forestales, considerando que el Proyecto está ubicado en terreno agrícola. En este documento deberá contemplar los posibles daños que pudiera causar un incendio agrícola/forestal, ya sea que provenga desde el sitio del Proyecto hacia el exterior, o bien desde sectores aledaños hacia el interior del sitio del Proyecto, y que pueden causar daño a las personas, los bienes y/o los recursos naturales de las áreas donde está inserto el Proyecto.

5.3 El Titular deberá adoptar todas las medidas para evitar incendios durante las faenas de preparación del terreno y reducción de desechos, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°276 de 1980 del Ministerio de Agricultura, el cual regula el uso del fuego, así también se debe dar cumplimiento al Decreto Supremo N°1/2021 (PDA), del ministerio de Medio Ambiente, que establece el plan de descontaminación atmosférica, para el valle central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Como medidas de prevención contra los incendios forestales, se deberá realizar como mínimo las siguientes labores:

- La principal medida de mitigación será la construcción de un cortafuego perimetral entre la zona del Proyecto y el cerco perimetral. Dicho cortafuego corresponde a una faja de terreno donde se elimina toda la vegetación y se deja expuesto el suelo mineral. El Titular deberá señalar el ancho mínimo que tendrá el cortafuego, el cual no deberá ser inferior a 10 m. medido en proyección horizontal, para asegurar la detención del fuego en caso de un siniestro.
- Mantener una cuadrilla capacitada para el primer ataque y que cuente con el equipamiento adecuado
- Colocar un cartel alusivo a la prevención de incendios forestales.
- Contar con vehículos y herramientas adecuadas para combatir un amago de incendio forestal.
- Otras
- Se sugiere además consultar las medidas contra los incendios forestales. En el protocolo de plantaciones forestales de CONAF;
- https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2013/02/Pauta-Version-4_Junio-2022.pdf
- <https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2013/02/Pauta-de-Incendios-versi%C3%B3n-4.1.pdf>

5.4 Las sustancias generadas que serán ocupadas en la Fase de Operación son las siguientes: para labores de limpieza de equipos se utiliza principalmente soda caustica líquida e hipoclorito de sodio llegando a utilizarse 60 ton anual cuando ambas líneas estén en funcionamiento. Para lubricación y mantenimiento de equipos se utiliza principalmente aceites 400 litros y grasas 75 kg contemplando ambas líneas. Se solicita al Titular elaborar protocolo específico de las sustancias mencionadas, tanto para contingencias como para emergencias, ante potenciales derrames de este tipo de sustancias, que puedan afectar de manera directa el sector de emplazamiento del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

5.5 En el “Anexo S Plan de emergencia”, se identifica el riesgo de inundaciones, al respecto se indica que los riesgos de origen natural deben ser definidos previo a un análisis técnico que justifique la inclusión o descarte de las medidas y acciones de control durante las distintas fases del Proyecto, por tanto, se solicita incluir el análisis correspondiente que respalde lo anterior. Indique además a que distancia lineal se encuentra la planta de cuerpos de aguas, ya sean artificiales o naturales debiendo acompañar un archivo KMZ con dicha información.

En base a lo anterior, y según corresponda, se solicita identificar en una figura las zonas que podrían verse afectadas, modificar las medidas y acciones de control si corresponde y complementar el plan de prevención de contingencias y emergencias en base al resultado de análisis.

5.6 En complemento a la información presentada en el Anexo S de la DIA, se solicita al Titular ampliar información para las siguientes contingencias y emergencias:

Fase de Construcción y Fase de Operación:

- a) Evento climático desfavorable.
- b) Riesgos por accidentes vehiculares en caminos, tanto internos como externos.
- c) Riesgo de Incendio por soldadura.
- d) Riesgo de Incendio por manipulación de combustibles.
- e) Fallas en servicio de transporte de residuos y/o sustancias químicas.
- f) Aumento de caudal de cuerpos de agua (canales de regadíos).
- g) Contaminación de cuerpos de agua (canales de regadíos).
- h) Riesgo por saturación de la zona de infiltración de aguas lluvias durante la Fase de Operación.

En relación con lo presentado en el Anexo R de la DIA, y a las respuestas a las consultas anteriores de este ICSARA, se solicita al Titular presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

Contingencias:

Contingencia [<i>Nombre de la situación de contingencia</i>]	
Contingencia	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

Emergencias:

Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo</i>]	
Riesgo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA, el Titular deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo con el siguiente formato:

6.1 Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

6.2 Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del Proyecto/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la Fase de Construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la Fase de Operación o ambas Fase s]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción , Operación y/o Cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción , Operación /o Cierre]

Acciones del Proyecto/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción , Operación y/o Cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción , Operación y/o Cierre]

6.3 Cronología y Mano de obra

Cronología de las Fase s del Proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fase s	Número máximo de personas
Construcción	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Operación	
Cierre	
Total	

6.4 Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

6.5 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6.6 Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

6.7 Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase (s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase (s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

6.8 Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de Construcción , Operación o Cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

6.9 Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012, del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012, del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que, no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012, del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012, del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012, del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción , Operación o Cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

6.10 Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por Fase del Proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la Tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por Fase (Construcción , Operación y Cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

6.11 Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de Construcción , Operación y/o Cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]

6.12 Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción /Operación/Cierre.</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX]
	<u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.</i>]
	<u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y Fase s para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>]
	<u>Oportunidad:</u> [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).</i>]
Indicador que acredite su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar lo que se redacte en las tablas anteriores.

VII ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

7.1. A modo de sistematizar la información indicada en la DIA y en función de los antecedentes complementarios solicitados en este informe consolidado, el Proponente deberá presentar de forma actualizada la cronología del Proyecto, incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

VIII. RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL

8.1. De acuerdo a lo declarado en el Capítulo 4 de la DIA “Relación del Proyecto con Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional y Comunal”, y considerando lo establecido en la Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA, año 2023, se solicita al titular, ampliar los antecedentes con la finalidad de establecer la relación del Proyecto con las políticas, planes y programas regionales y comunales que estén vinculados al cambio climático, tales como, estrategia climática de largo plazo, los planes sectoriales de mitigación y adaptación, los planes de acción regionales y comunales, u otras similares, ya que el Titular indica que el Proyecto no se relaciona con los objetivos de la ERD y la Estrategia Regional de Innovación.

IX. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

9.1. Se solicita al Proponente ampliar información de su Proyecto con la Estrategia de Desarrollo Regional 2011-2022, en las siguientes dimensiones:

- Dimensión Económica Productiva - Sector Agroalimentario y Forestal: Se solicita al Titular indicar cuáles son las medidas de eficiencia que aplicará para lograr una óptima gestión de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

los recursos (suelo, agua, aire), acciones a partir de las cuales se promuevan las buenas prácticas agrícolas y se fomenten los procesos productivos amigables con el medio ambiente.

- b. Socio Cultural - Sector Trabajo: Se solicita al Titular referirse al perfil de trabajadores/as que requerirá para llevar a cabo el Proyecto, en las Fase de construcción y funcionamiento, indicando además si en los puestos de trabajo ofrecidos considerará criterios para la inclusión de mano de obra local y/o de mujeres. En relación con lo anterior, se sugiere coordinar con OMIL de la Ilustre Municipalidad de Placilla. Por otra parte, se solicita referirse a la contratación de personal de planta y al desarrollo de capital humano especializado que posibilite el acceso a empleos permanentes y de buena calidad.
- c. Dimensión Socio Cultural - Sector Identidad Cultural: Se solicita al Titular referirse, en caso de existir, a las medidas de manejo y preservación del valor patrimonial que pueda ser afectado y/o exhumado en la Fase de construcción del Proyecto, ya sea valor arqueológico, arquitectónico o paleontológico.
- d. Dimensión Socio Cultural - Sector Salud: Se solicita al Titular indicar cuáles son las medidas de manejo/control que aplicará para prevenir el tránsito de animales en el área de influencia del Proyecto, los cuales puedan potencialmente transformarse en vectores de contaminación y/o transmisión de enfermedades.
- e. Dimensión Territorial - Sector Recursos Naturales (Agua): Se solicita al Titular referirse a las medidas de eficiencia que aplicará en la Fase de construcción del Proyecto, específicamente para el control de emisiones atmosféricas derivadas de actividades que generen movimientos de tierras. Por otra parte, se solicita referirse a las medidas de gestión que implementará para evitar la contaminación de los acuíferos y/o cuerpos de agua superficiales en el área de influencia del Proyecto.
- f. Dimensión Territorial - Sector Energía: Se solicita al Titular referirse a las medidas de eficiencia energética y/o uso de energías renovables que aplicará en las Fase s de construcción y funcionamiento, entendiéndose la eficiencia como la capacidad de alcanzar un objetivo recurriendo al menor gasto de recursos posibles.
- g. Dimensión Medio Ambiente - Componente Aire: Se solicita al Titular referirse a las emisiones que generará el Proyecto en todas sus Fases, indicando la relación con los límites establecidos por el PDA del Valle Central de la Región de O'Higgins (D.S. N O 1/2021), dado el emplazamiento en una zona saturada. Además, se solicita referirse detalladamente sobre las medidas de gestión que implementará para aminorar las emisiones generadas por el Proyecto en sus distintas Fase s. Considere emisiones de material particulado, contaminación por emanación de gas metano, malos olores, entre otros.
- h. Dimensión Medioambiente - Componente Biodiversidad: Se solicita al Titular referirse al estado de conservación de las especies que habitan el área de influencia del Proyecto y, en caso de afectarlas, indicar cuáles serán las medidas de gestión específicas para cada una de ellas. En el mismo sentido, se solicita indicar cuáles son las medidas de manejo/preservación que aplicará para reducir los impactos sobre las especies de menor movilidad, durante las labores de construcción y/o adecuación del terreno.
- i. Dimensión Medioambiente - Componente Cambio Climático: Se solicita al Titular referirse a las medidas de adaptación/mitigación que implementará en las Fase s de construcción y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

funcionamiento, de manera de contribuir positivamente con el actual y progresivo escenario de crisis climática.

- j. Dimensión Medioambiente - Componente Agua y Experiencia del DRC a Nivel Territorial: Se solicita al Titular referirse a las medidas de gestión que implementará para manejar adecuadamente los efluentes generados por el Proyecto durante la Fase de construcción. Además, se solicita referirse a la relación entre los residuos generados y la normativa vigente, para todas las Fases del Proyecto.
- k. Dimensión Medioambiente - Componente Suelo: Se solicita indicar cuáles son las medidas de gestión que implementará para evitar la contaminación del recurso suelo. En el mismo sentido, se solicita referirse a las medidas de gestión que implementará para aminorar los efectos adversos generados sobre el suelo, una vez ejecutada la iniciativa. Lo anterior, en pos de proteger las funciones y servicios ecosistémicos que potencialmente puede entregar el recurso, evitando de esta manera la pérdida de propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo en el área de emplazamiento del Proyecto, tales como: pérdida de la capacidad de infiltración, disminución de la capacidad de retención de humedad, pérdida de nutrientes, pérdida de capacidad de captura de CO₂, entre otras.
- l. Dimensión Político Institucional - Sector Participación: Se solicita al Titular referirse a las instancias y medios de participación que utilizará para dar a conocer el Proyecto a la comunidad y al municipio. En el mismo sentido, se solicita referirse a los indicadores y/o medios de verificación a partir de los cuales sea posible corroborar que las formas y medios utilizados cumplan con un alcance local y una comunicación efectiva.

9.2. Se solicita al Proponente ampliar información de su Proyecto con LA Estrategia Regional de Innovación 2019 — 2027, para el siguiente eje:

- a. Eje Cambio Climático v Sustentabilidad Ambiental: El Titular señala que el Proyecto se relaciona de manera directa y favorablemente con estos objetivos de la ERI, dado que la iniciativa contempla incorporar tecnologías para aumentar la producción manteniendo y/o disminuyendo el consumo de agua. Se solicita al Titular referirse detalladamente sobre las tecnologías que utilizará para favorecer la sustentabilidad ambiental, apostando por la extensión de la economía circular en las actividades productivas.

X. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

10.1 Se solicita incorporar algún CAV respecto de la superficie de suelo destinada a acopio, tratándose de un suelo con alto potencial de captura de CO₂.

10.2 A partir de lo declarado en la DIA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente informe consolidado; el Titular deberá señalar para aquellos compromisos ambientales voluntarios a considerar, la información respectiva, sistematizada de acuerdo con el siguiente formato resumen:

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/Operación/Cierre]</i>
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: <i>[XXX]</i> Descripción: <i>[XXX]</i> Justificación: <i>[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: <i>[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]</i> Forma: <i>[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y Fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]</i> Oportunidad: <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]</i>
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda donde está presente dicha información]</i>

X. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

10.1 Se solicita al Titular referirse a la relación del Proyecto respecto de las siguientes materias emitidas por el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins:

- Si bien la Región de O'Higgins posee condiciones de geografía y localización favorables para el desarrollo de Proyectos industriales, agrícolas, habitacionales, energéticos, entre otros, existe preocupación respecto de aquellos usos y/o actividades que pudiesen poner en riesgo el bienestar tanto de la población como de los ecosistemas.
- En el año 2015 la Organización de la Naciones Unidas hace un llamado a todos los Estados Miembros para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, decretando 17 objetivos de desarrollo sostenible los cuales reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medioambiental, económica y social (PNUD, 2015).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

- c. En este sentido, se tiene que además de las crecientes demandas asociadas al uso de los recursos, sumado al actual y progresivo escenario de crisis climática, resultan de especial interés todas aquellas actividades que pudiesen deteriorar las funciones y servicios ecosistémicos que nos entrega la naturaleza.
- d. El Titular del Proyecto asegura en su declaración de impacto ambiental que la iniciativa favorece lo planteado en la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de O'Higgins, respecto de las dimensiones económica-productiva, territorial y medioambiental, dado que esta aportará al desarrollo del sector agroalimentario, al mismo tiempo que no se estarán afectando los recursos naturales. De hecho, la ejecución de la presente iniciativa responde, en parte, a la obligatoriedad que tiene la industria agrícola de ocuparse de aquellos residuos que se generen a partir de sus procesos productivos, sector que, por lo demás, se encuentra priorizado en la Estrategia Regional de Desarrollo y vinculada con la identidad de la región.
- e. Resulta imprescindible que el desarrollo de este tipo de Proyectos sea implementado en el marco de un crecimiento armónico y sostenible para los territorios, con pleno cumplimiento de la norma, considerando procesos y tecnologías innovadoras y procurando siempre que se eviten externalidades asociadas contaminación del suelo y/o cuerpos de agua, malos olores, daño a los ecosistemas, entre otras.
- f. En relación con los argumentos anteriormente expuesto se estima que el Proyecto Ampliación Capacidad de Producción Planta AMA Time Placilla podría ser pertinente a los objetivos de desarrollo regional, no obstante, este Gobierno Regional no puede manifestar aún su opinión, en cuanto el Titular del Proyecto no dé respuesta a las observaciones detalladas en el presente pronunciamiento.

XI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1 Según corresponda, y en caso de decretar un proceso de participación ciudadana, el Titular deberá considerar la emisión de la Carta que conduce el Anexo observaciones PAC, las cuales deberán ser respondidas en trazabilidad con lo que declare en el marco del presente ICSARA, e incorporada como un Anexo al Adenda. Cabe destacar que hasta el día 13 de septiembre la ciudadanía puede solicitar la apertura de un proceso de participación ciudadana para el presente Proyecto.

Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

EGP/LSP/PAC

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159944713>